ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES

ADQUIRIR COMPOSTERAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN GRANDES GENERADORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, JULIO 13 DE 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1 CONTENIDO

1 CONTENIDO 2
2 LISTADO DE TABLAS 4
3 LISTADO DE IMÁGENES 5
4 INTRODUCCIÓN 6
5 DEFINICIONES 8
6 CLASIFICACIÓN UNSPSC 14
7 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 14
8 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 14
8.1 SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR 14
8.2 AGENTES DEL SECTOR 17
8.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES 17
8.4 ASPECTOS ECONÓMICOS 18
8.4.1 DINÁMICA DEL COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR TERCIARIO (PIB): 19
8.4.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) 22
8.4.3 CUENTA SATÉLITE AMBIENTAL (CSA) INDICADORES 26
8.4.4 SALARIO MÍNIMO 38
9 C A D E N A DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN. 38
10 ASPECTOS TÉCNICOS 40
10.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y/O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 40
10.2 ACTIVIDADES POR REALIZAR 47
10.3 PLAZO DEL CONTRATO 47
10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 47
10.5 FORMA DE PAGO 48
10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 49
10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 49
10.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 51
11 ANÁLISIS DE LA OFERTA 52
11.1 EMPRESAS QUE OFRECEN EL BIEN O SERVICIO: 52
12 ANÁLISIS DE LA DEMANDA 77
12.1 PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES 79
12.2 RESULTADOS ANÁLISIS DE LA DEMANDA 80
13 REQUISITOS HABILITANTES 81

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14 CAPACIDAD JURÍDICA..... 82
15 EXPERIENCIA 90
16 C R I T E R I O S DE EVALUACIÓN **¡Error! Marcador no definido.**
17 CONCLUSIONES..... 97

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2 LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 - Clasificaciones bienes y servicios del contrato..... 14
Tabla 3 - Organizaciones empresariales del sector del medio ambiente..... 18
Tabla 5 - Divisiones de la canasta familiar de bienes y servicios..... 23
Tabla 6 - IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto mayo 2022 - 2023 . 24
Tabla 7 - Variaciones y contribuciones de las subclases mes mayo 2023..... 25
Tabla 8 - IPC Anual- Comportamiento según divisiones del gasto mayo 2023/2022..... 25
Tabla 9 - IPC Variación y contribución anual Por principales subclases mayo 2023..... 26
Tabla 40 - Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio..... 77
Tabla 41 - Procesos adelantados por otras entidades estatales..... 79
Tabla 47 - Descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali 98

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3 LISTADO DE IMÁGENES

Imagen 1 - Sectores económicos en Colombia..... 19
imagen 2 Crecimiento por actividad económica del sector terciario. 20
Imagen 3 – IPC Variación mes de mayo 2023 22
Imagen 4 - Variación total nacional IPC mayo 2022/2023 23
Imagen 5 - Contribución al IPC por divisiones del gasto-variación mensual mayo 2023 24
Imagen 6 Tasa de aprovechamiento, y tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos y productos residuales generados Porcentaje (%) Total nacional 2012 – 2020p 26
imagen 7 Oferta de residuos sólidos y productos residuales (millones de toneladas) Total Nacional 2012-2020 27
imagen 8 Oferta de residuos y productos residuales según origen (2012-2020) Total Nacional 28
Imagen 9 Oferta de residuos según tipo de residuo Toneladas, porcentaje (%) y puntos porcentuales (pp) Total nacional 28
imagen 10 Oferta de productos residuales según tipo de residuo 29
imagen 11 Balanza comercial de productos residuales (exportaciones e importaciones), unidades físicas 29
imagen 12 Participación porcentual de los componentes de la utilización de residuos sólidos y productos residuales 30
imagen 13 Utilización de residuos y productos residuales por componente 31
imagen 14 Utilización de residuos según destino Toneladas, porcentaje (%) y puntos porcentuales (pp) Total nacional 31
imagen 15 Utilización de productos residuales según destino 31
Imagen 16 Tasa de aprovechamiento 32
imagen 17 Tasa de reciclaje y nueva utilización porcentaje (%) Total Nacional 2012-2019^{P} 33
Imagen 18 Generación per cápita de residuos sólidos y productos residuales 33
Imagen 19 Generación de residuos sólidos por PIB 34
Imagen 20 Comportamiento de Residuos aprovechables y no aprovechables en Colombia-2021 35
imagen 21 Tasa del aprovechamiento del servicio de aseo para 2021 35
Imagen 22 Ciudades Capitales, relación entre miembros únicos inscritos en SUI y el censo de las entidades territoriales 37
Imagen 23 Elementos que integral el compost 39

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4 INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público, atendiendo los principios que rigen la actividad contractual del Estado. Todo proceso de contratación requiere de planeación con el fin de identificar las diferentes etapas, insumos necesarios, responsables, posibles riesgos, entre otros aspectos que permitan una mayor eficacia y eficiencia del proceso de gestión contractual.

En la contratación del estado, el principio de planeación va de la mano con los principios de transparencia y eficiencia, toda vez que estos garantizan que los interesados en el proceso conozcan todos los aspectos relevantes sobre el mismo. Para cumplir con este objetivo, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Han sido muchos los pronunciamientos de las cortes que hacen referencia sobre el principio de planeación, en Sentencia C-300/2012, la corte constitucional expresó frente a este principio lo siguiente: *"El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos*".

Por lo anterior, el principio de planeación permite establecer los aspectos de vital relevancia del proceso de contratación, identificando las necesidades que motivan a la administración a contratar, la cual se expresa en él objeto contractual debidamente delimitado y en ello se establece el deber que tienen la administración en su aplicación.

En armonía con lo anterior, el Manual de Contratación de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, reconoce que la planeación es la etapa más importante del proceso de contratación, la cual reduce los riesgos del proceso, ayuda a definir reglas claras de interacción y da como resultado una alta probabilidad de satisfacer la necesidad que dio origen a la compra.

El presente documento se elabora dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis contenido en el presente documento guarda proporcionalidad con el objeto y alcance del proceso a adelantar, su presupuesto estimado en la planeación de la adquisición (PAA), la complejidad de la necesidad y los posibles riesgos.

Las empresas de servicios públicos en Colombia tienen el reto de implementar políticas públicas integrales para la gestión de residuos sólidos, que contribuyan al desarrollo sostenible y a la economía circular. Dentro de las políticas que se pueden adoptar se encuentran el:

- Elaborar y actualizar los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en los municipios, distritos y regiones, siguiendo las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Incorporar el aprovechamiento de residuos sólidos en los PGIRS, mediante programas de inclusión de recicladores de oficio, estrategias de educación a la población en temas como la separación en la fuente y la responsabilidad en el manejo de residuos en vías y áreas públicas, y el sistema de responsabilidad extendida del productor.
- Aplicar la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, que establece los principios, objetivos, estrategias y acciones para prevenir, minimizar, aprovechar, tratar y disponer adecuadamente los residuos o desechos peligrosos que se generan en el país.
- Implementar El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en los sectores estratégicos, como entidades públicas, instituciones educativas, desarrollos multifamiliares, establecimientos comerciales y/o de servicios, grandes generadores de residuos orgánicos y eventos masivos, siguiendo los manuales adoptados por el Departamento Administrativo de Planeación.
- Fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores involucrados en la gestión de residuos sólidos, como el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), la Secretaría de Salud Pública, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), entre otros.

Según información socializada por la Secretaría de Gestión Ambiental, se estima que en Cali se generan alrededor de 2.500 toneladas diarias de residuos sólidos, de las cuales el 65% proviene de fuentes domiciliarias, el 25% de fuentes comerciales e industriales, y el 10% de fuentes especiales como hospitales, construcción y demolición. Estos residuos son recolectados por Las empresas servicio público de aseo, que cubre el 95% del área urbana y el 75% del área rural. la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Cali (UAESP) haciendo uso del manejo integral de los residuos sólidos en Cali, basa sus esfuerzos en los principios de prevención, minimización, aprovechamiento, tratamiento y disposición final. Para ello, se han implementado programas y proyectos como El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Plan de Incentivos para la Separación en la Fuente, el Programa de Reciclaje Inclusivo, el Programa de Educación Ambiental y Cultura Ciudadana, y el Proyecto de Construcción del Relleno Sanitario Regional del Valle del Cauca: Dentro de los objetivos se encuentra el suministrar composteras como estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos por compostaje para instituciones educativas públicas, y comedores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunitarios en Santiago de Cali. Estas iniciativas buscan mejorar la calidad ambiental y la salud pública de la ciudad, así como promover la participación ciudadana y la responsabilidad compartida en el manejo de los residuos sólidos.

El presente análisis del sector tiene como objetivo establecer el contexto del Proceso de Contratación que la UAESP pretende adelantar, mediante la realización de un estudio económico que considere las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades tendientes al alcance de sus objetivos institucionales como es el promover el uso, manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos y asegurar la prestación del servicio público de aseo con calidad, continuidad y cobertura. Para lo cual se hace necesario determinar que los productos necesarias cumplan con las características técnicas y que las personas que los proveen cuenten con la experiencia probable y específica, personal profesional capacitado, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, para llevar a cabo el objeto del proceso de contratación que corresponde al de **Adquirir composteras para implementar estrategias de aprovechamiento de residuos orgánicos en grandes generadores**, para contribuir con el bienestar del medio ambiente y de la comunidad de forma sostenible.

El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde, la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

5 DEFINICIONES

NOMBRE	DEFINICIÓN
AFORO DE DESECHOS SÓLIDOS	Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo (Decreto 1077 de 2015).
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Consiste en la contención temporaria de los residuos en un depósito especialmente acondicionado, a la espera de ser reciclado, tratado o dispuesto finalmente. Si bien el depósito puede estar dentro o fuera del predio donde se generan los residuos, los requerimientos de diseño y operación serán similares y estarán condicionados por el o los tipos de residuos manejados (Centro Coordinador del Convenio de Basilea para América Latina y el Caribe. (2005). Guía para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos - Fundamentos (TOMO I)).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE	DEFINICIÓN
APROVECHAMIENTO	Proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales o económicos (Ministerio de Desarrollo Económico (MDE). Resolución 0822 de 1998. / Decreto 2981 de 2013).
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el conjunto de acciones tendientes a que las áreas y las vías públicas sean libre de todo residuo sólido, esparcido o acumulado. De manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos (Decreto **2981 de 2013).**
BIODEGRADACIÓN	Proceso que utiliza microorganismos para descomponer los residuos orgánicos, ya sea en agua, dióxido de carbono y/o sustancias orgánicas simples, como aldehídos y ácidos (Agencia Europea para el Medio Ambiente (AEMA).
COMPOSTAJE	Mezcla de materia orgánica en descomposición, como la procedente de hojas y estiércol, que se emplea para mejorar la estructura del suelo y proporcionar nutrientes. Solo para el manual de procesos: el compostaje se define como la descomposición biológica oxidativa de los constituyentes orgánicos de los materiales de desecho, que se produce en condiciones controladas sobre sustratos orgánicos heterogéneos en estado sólido. El proceso transcurre a través de una etapa termofílica que conduce a la producción de dióxido de carbono, agua, productos minerales y materia orgánica estabilizada con contenidos variables de sustancias húmicas. La energía producida por la descomposición aumenta considerablemente la temperatura de la masa de desechos, por lo cual se pueden destruir organismos patógenos (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)).
CONTAMINACIÓN	Presencia de sustancias y calor en el medio ambiente (aire, agua, tierra), cuya índole, localización o cantidad produce efectos perjudiciales en este. Alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE	DEFINICIÓN
DEMANDA	Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. (Departamento Nacional de Planeación, 2015).
ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO	Son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales necesarias e idóneas para su funcionamiento (Decreto 2981 de 2013).
ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO	Análisis que permite estimar el costo que tendrá la futura contratación. Permite conocer las políticas de precios y de esta forma determinar la forma en que se comportará la demanda. Este estudio es importante puesto que se hace un análisis del precio del mercado, los descuentos por compra en volumen o pronto pago, las promociones, comisiones, los ajustes de acuerdo con la demanda, entre otras. (EMPRENDEDOR, 2009).
ESTUDIO DEL SECTOR	Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. (Departamento Nacional de Planeación, 2015).
GENERADOR O PRODUCTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	Cualquier persona u organización cuyas acciones o procesos generen material de residuos sólidos (The World Bank. Urban Solid Waste Manegement).
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar el destino más adecuado a los residuos producidos, desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final (Decreto 1077 de 2015).
INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Se entiende por incineración al procesamiento de residuos en cualquier unidad técnica, equipo fijo o móvil que involucre un proceso de combustión a altas temperaturas (Centro/o Coordinador del Convenio de Basilea para América Latina y el Caribe. Guía para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
LIXIVIADO	Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE	DEFINICIÓN
	los residuos en proceso de degradación (Decreto 1077 de 2015).
MATERIA PRIMA SECUNDARIA (NO VIRGEN):	Desechos materiales que dado su potencial han sido destinados al reciclaje o reprocesados para generar materias primas (desplazando potencialmente el uso de materia prima virgen), por ejemplo, desechos de minería, desechos de los procesos industriales incluyendo la chatarra y el material disponible en los rellenos sanitarios (European Statistical Office (Eurostat)).
OFERTA	Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones. (Banco de la República Colombia)
PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO:	Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen (Decreto 1077 de 2015).
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)	Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS (Decreto 1077 de 2015).
RECICLAJE	Es el proceso integral mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados, devolviéndoles características para su reincorporación como materia prima, usada en la fabricación de nuevos productos. El reciclaje consta de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, acopio, reutilización, transformación y comercialización (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios). Glosario de términos técnicos de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo).
RESIDUO	Material orgánico o inorgánico proveniente de las actividades económicas y humanas. Pueden constituir un insumo de estas cuando se reutiliza o recicla (Ministerio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE	DEFINICIÓN
	Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Tesauro Ambiental).
RESIDUO SÓLIDO	Materiales que no constituyen productos destinados al mercado, que han dejado de tener utilidad para quien los ha generado a partir de sus propios objetivos de producción, transformación o consumo, y de los que su dueño desea desprenderse. Los desechos pueden generarse durante la extracción de materias primas, elaboración de productos intermedios o finales, durante el consumo de los productos finales y durante cualquier otra actividad humana. No incluyen los materiales reciclados o reutilizados en el lugar en que fueron generados, así como los materiales de desechos que se descargan directamente en el agua o la atmósfera (Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE). (2012). Marco central).
RESIDUO SÓLIDO ESPECIAL	Es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la prestadora del servicio público de aseo (Decreto 1077 de 2015).
RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE DESECHOS	Conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos, para incrementar sus posibilidades de reutilización o minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana. Algunos de los procedimientos son la incineración, el compostaje, reciclado o disposición final en rellenos sanitarios (Decreto 1713 de 2002).
RESIDUOS DEL CONSUMO	Son residuos primarios que se derivan de la actividad del consumo privado, tanto en los hogares como en los establecimientos (Adaptación del Manual de Estadísticas de residuos- ISSN 1977-0375 Ed. 2013, EUROSTAT).
RESIDUOS ORGÁNICOS	Los residuos orgánicos, son biodegradables, se componen naturalmente y tiene la propiedad de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otra materia orgánica. Los residuos orgánicos se componen de restos de comida y restos vegetales de origen domiciliario.
SEPARACIÓN EN LA FUENTE	Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso (Decreto 1077 de 2015).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE	DEFINICIÓN
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	Es el servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos, en el cual se considera que el transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos son complementarios de esta (Ley 142 de 1994).
SUBPRODUCTO	Es una sustancia u objeto, derivado de un proceso productivo, donde la actividad principal de producción no está enfocada en ese elemento (European Statistical Office (Eurostat)).
SUI	Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios.
RUPS	Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos.
UNIDAD INSTITUCIONAL	Entidad económica capaz por derecho propio de poseer activos, contraer obligaciones e involucrarse en actividades económicas y transacciones con otras unidades.
VALOR AGREGADO	El valor agregado es la mejora que una empresa da a su producto o servicio antes de ofrecer el producto a los clientes.

Fuente: DANE, Ficha metodológica cuenta ambiental y económica de flujos de materiales de residuos sólidos Octubre 2022.[1]

[1] DANE, Ficha metodológica cuenta ambiental y económica de flujos de materiales de residuos sólidos Octubre 2022, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/ambientales/Ficha-metodologica_CAEFM-RS.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con el objetivo de identificar con precisión el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

Tabla 1 - Clasificaciones bienes y servicios del contrato

CÓDIGO	**PRODUCTO**
21101806	Compostadores

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

7 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir composteras para implementar estrategias de aprovechamiento de residuos orgánicos en grandes generadores.

8 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

8.1 SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

La UAESP, requiere adelantar el presente proceso de adquirir composteras, herramientas e insumos para la implementación de estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en grandes generadores. Estas actividades son consideradas como un servicio para el sector público, tal como indica el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 99 de 1993, respecto de la protección del medio ambiente así:

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.1.13. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este capítulo se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

- Recolección
- Transporte.
- Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
- Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
- Transferencia.
- Tratamiento.
- Aprovechamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Disposición final.
- Lavado de áreas públicas

Como lo indica el articulo ya expuesto, se considera como una actividad de servicio público, el aprovechamiento de los residuos sólidos. Así mismo lo confirma el Decreto Nacional 596 de 2016[2] que la define así:

Aprovechamiento: (Modificado por el art. 2.) Es la actividad complementaria del servicio público de aseo, que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Se hace igualmente importante mencionar, la necesidad de fortalecer estrategias para el manejo adecuado de los residuos como lo indica el **ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.49**. que habla sobre el Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos, tal como se cita a continuación:

Las entidades prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:

- Georreferenciación de las micro rutas de recolección y transporte,
- Posición geográfica de los vehículos (GPS) y
- Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.

La generación de estrategias para el manejo adecuado de los residuos sólidos orgánicos permite reducir el impacto sobre el medio ambiente, con el fin de aportar al mejoramiento de la calidad del aire y el agua de consumo humano, reduciendo así la contaminación.
La ley 99 de 1993 3 es una norma que establece el marco legal para la gestión ambiental en Colombia. Entre sus principales logros se pueden mencionar los siguientes:

- Crea el Ministerio del Medio Ambiente como entidad rectora de la política ambiental nacional y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) como conjunto de entidades públicas y privadas encargadas de la conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables.
- Organiza el ordenamiento ambiental territorial como función del Estado para regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables.
- Establece las competencias ambientales de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) como autoridades ambientales descentralizadas.
- Crea las tasas retributivas y compensatorias como instrumentos económicos para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales y desincentivar la contaminación ambiental.

[2] Decreto Nacional 596 de 2016. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69038

[3] Ley 99 de 199, Recuperado de : http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Promueve la participación ciudadana y el control social en la gestión ambiental a través de mecanismos como las veedurías, las acciones populares, las consultas previas y los consejos consultivos.

En el caso específico del Distrito de Cali, la ley 99 de 1993 ha contribuido para:

- Fortalecer el papel de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) como autoridad ambiental en el departamento y en la ciudad.
- Implementar planes de ordenamiento ambiental territorial que orientan el desarrollo urbano y rural de Cali con criterios de sostenibilidad.
- Desarrollar programas y proyectos ambientales en temas como la gestión integral de residuos sólidos, la protección de cuencas hidrográficas, la recuperación de espacios públicos, la educación ambiental y la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Generar conciencia ambiental en la ciudadanía y fomentar su participación en la defensa y cuidado del medio ambiente.

Decreto Ley 2811 de 1974 [4] en su Título III, que habla sobre el manejo de los residuos, basuras, desechos y desperdicios detalla en sus artículos 34,35,36 y 37 lo siguiente:
ARTICULO 34. En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes reglas:

a). Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase;
b). La investigación científica y técnica se fomentará para:
1). Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivientes.
2o. Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general.
3o. Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo.
4o. Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización.
c). Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor.

ARTICULO 35. Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y, en general, de desechos que deterioren los suelos o, causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.

[4]Decreto Ley 2811 de 1974, Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2811_1974.html

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTICULO 36. Para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán, preferiblemente, los medios que permitan:

a). Evitar el deterioro del ambiente y de la salud humana;
b). Reutilizar sus componentes;
c). Producir nuevos bienes;
d). Restaurar o mejorar los suelos;

ARTICULO 37. Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras.

La prestación de este servicio por personas naturales o jurídicas de derecho privado requerirá autorización ajustada a los requisitos y condiciones que establezca el gobierno.

8.2 AGENTES DEL SECTOR

Los agentes que participan en el sector relativo a la presente contratación son:

1. **La población** beneficiaria: Son las familias, quienes demandan los servicios misionales de la misma para satisfacer sus necesidades.

2. **Las Empresas**: Su función básica como agente económico es el de producir bienes y servicios que son necesarios para satisfacer la demanda del servicio, aprovechando al máximo, la mayor cantidad de residuos sólidos orgánicos, transformándolos en diferentes productos, tales como alimento para animales o en su defecto la producción de abono orgánico en la agricultura.

3. **El Estado**: Para el caso que nos ocupa es quien demanda los servicios para la operación de diferentes actividades que van encaminadas al cumplimiento de los objetivos misionales. El estado acude a los mercados de factores de bienes y servicios, como oferente en el caso de la prestación de servicios de interés general para la comunidad y como demandante de bienes y servicios necesarios para su operación. En este caso el Estado satisface la necesidad de la población y el cuidado del medio ambiente, como uno de los componentes de la función misional.

8.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector ambiental:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 2 - Organizaciones empresariales del sector del medio ambiente

SIGLA	DESCRIPCIÓN
DAGMA	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
ACODAL	Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
ASOCARS	Asociación de Corporaciones Autónomas de Regionales y de Desarrollo Sostenible
FASECOLDA	Federación de Aseguradores de Colombia
ANDESCO	Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
CCC	Cámara de Comercio de Cali
IIAP	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico
SIAC	Sistema Integral de Atención Ciudadana
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
ASOCARS	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.
CVC	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CORPOICA	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA
AGROSAVIA	Corporación colombiana de investigación agropecuaria

Fuente: Directorio de entidades y agremiaciones ambientales[5]

8.4 ASPECTOS ECONÓMICOS

En Colombia existen tres sectores en la economía en los cuales se encuentran todo el proceso de explotación de los recursos naturales hasta su industrialización.
A continuación, se detallan los sectores productivos de la economía:

- **Sector primario**: Está integrado por la agricultura, la ganadería, la explotación forestal, la pesca, la caza y la minería; en éste se producen las materias primas.

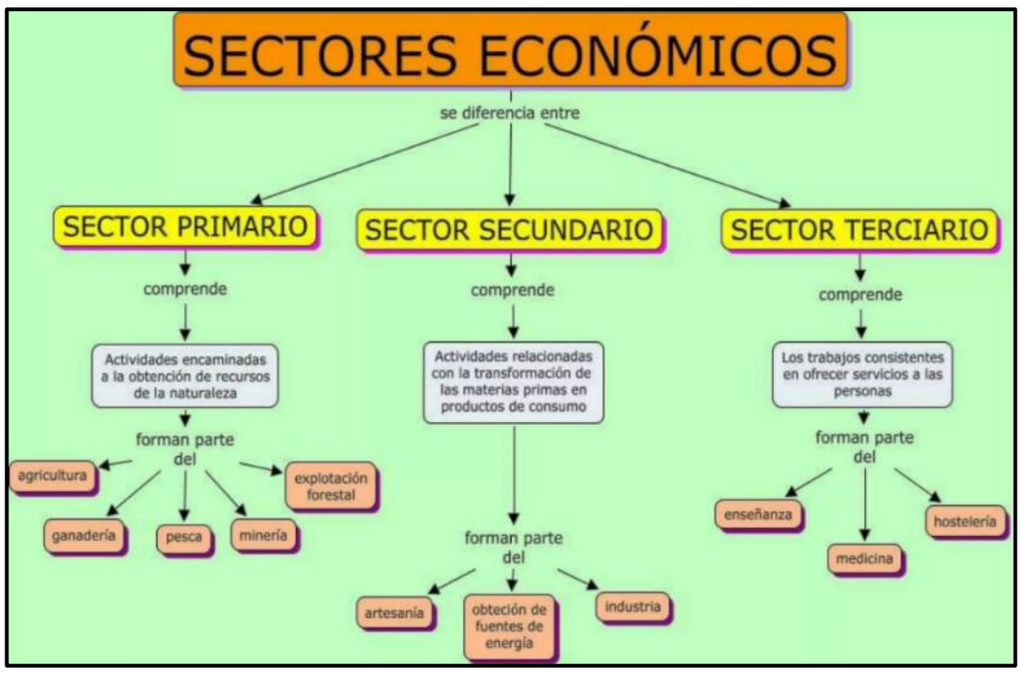
- **Sector secundario**: En este sector se encuentra la industria manufacturera y las actividades de transformación de las materias primas en productos intermedios o terminados.

- **Sector terciario**: está conformado por el comercio y los servicios tales como el transporte, las comunicaciones, el turismo, la educación, la salud, las finanzas, el esparcimiento, entre otros.

5 Directorio de entidades y agremiaciones ambientales, Recuperado de: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/directorio-de-entidades-y-agremiaciones-ambientales/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Imagen 1 - Sectores económicos en Colombia.



Fuente: Regiones o Sectores Económicos de Colombia[6]

El **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** establece el deber de las entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que se adelanten, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer su eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Así las cosas, para ubicarse en el contexto macroeconómico, referente al objeto contractual que ocupa el presente estudio, se hace importante mencionar que éste se encuentra enmarcado dentro del sector terciario, que como ya se indicó se encarga de actividades de comercio, servicios y transporte y su función principal es a de ofrecer y distribuir los productos en la economía nacional.

8.4.1 DINÁMICA DEL COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR TERCIARIO (PIB):

Con el fin de analizar el comportamiento del sector terciario y de acuerdo con el último Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB)[7], correspondiente al I Trimestre del

[6] Regiones o Sectores Económicos de Colombia. Recuperado de: https://regionesdecolombia.org/regiones-economicas/.

[7] PIB I Trimestre 2023, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2023, se concluye que las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

imagen 2 Crecimiento por actividad económica del sector terciario.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: Boletín Técnico PIB [8]

Teniendo en cuenta el análisis del sector que nos ocupa, tomando la información que ofrece el Boletín Técnico del PIB I Trimestre 2023 [9] se detalla a continuación, el valor

[8] PIB I Trimestre 2023, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

[9] PIB I Trimestre 2023, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agregado por actividad en lo que corresponde al Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado así:

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,3%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,2%, explicado por:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023Pr-I / 2022Pr-I	2023Pr-I / 2022Pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,3	1,2
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-1,3	-2,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Fuente: Boletín Técnico PIB [10]

[10] PIB I Trimestre 2023, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.4.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Teniendo en cuenta que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), calcula la medición del costo promedio de los precios bienes y servicios más representativos de la canasta familiar de los hogares colombianos, el cual se expresa en relación con determinado período base. Hemos de destacar que esta unidad de medida es determinada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-, a través de publicaciones mensuales de uso público para el país. [11]

Así las cosas, la inflación que es directamente afectada por la información mensual suministrada por el DANE, en el caso de la cifra mensual, es definida como una variación porcentual del IPC tomando en cuenta dos períodos del mismo año. Para el caso de la inflación anual, es determinada al tomar el IPC de un mes en particular, comparado con el mismo mes del año anterior.

De acuerdo con lo publicado por el DANE, respecto de las utilidades que ofrece este índice se encuentra:[12]

- ✓ Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- ✓ Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- ✓ Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla**.**

El último informe del DANE sobre la variación mensual/anual del IPC, indicó que la variación mensual para el mes de mayo del 2023 que fue del 0.43%, el cual muestra las siguientes cifras comparativas[13]:

Imagen 3 – IPC Variación mes de mayo 2023

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

Fuente: DANE IPC[14]

[11] De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (….)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 que indica que el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento". Recuperado de: https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1836499.

[12] El uso fundamental del IPC. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[13] Boletín Técnico IPC. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[14] Boletín Técnico IPC -DANE- Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

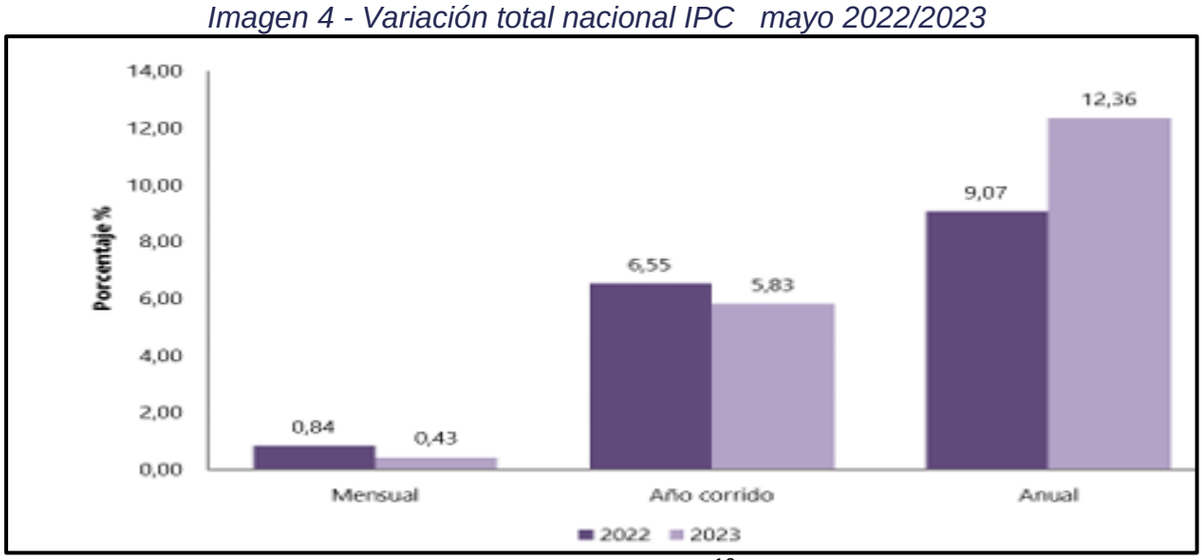
Para calcular el IPC – mensual o anual-, El DANE determinó que existen doce divisiones de la canasta familiar, de bienes y servicios que se deben tener en cuenta así:

Tabla 3 - Divisiones de la canasta familiar de bienes y servicios

1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	7	Transporte
2	Bebidas alcohólicas y tabaco	8	Información y comunicación
3	Prendas de vestir y calzado	9	Recreación y cultura
4	Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10	Educación
5	Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	11	Restaurantes y hoteles
6	Salud	12	Bienes y servicios diversos

El pasado 7 de junio de 2023, el DANE publicó Boletín Técnico del índice de Precios al Consumidor (IPC)[15], el cual señala que la variación que presentó mayo del 2023 fue del 0.43% frente al 0.84% mismo período del 2022 así:

Imagen 4 - Variación total nacional IPC mayo 2022/2023



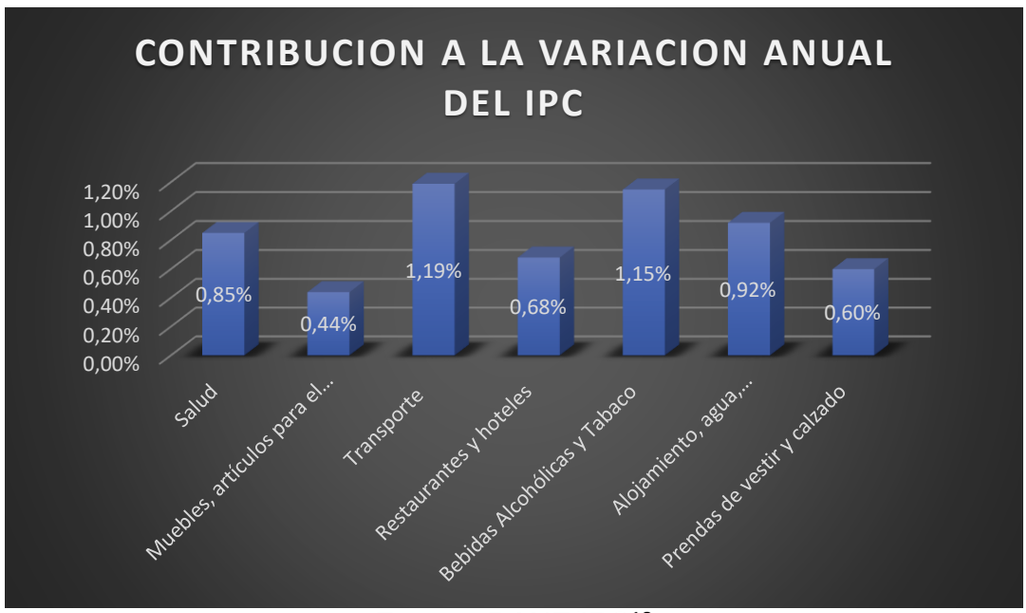
Fuente: DANE/IPC[16]

El DANE, dentro del mismo boletín, presenta el comportamiento de la variación mensual del IPC, de siete (7) divisiones - según por gasto- que se ubicaron por encima del promedio nacional (0.43%) se pueden observar en la siguiente imagen [17]así:

[15] Boletín Técnico IPC -DANE- Recuperado https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[16] Boletín Técnico IPC-DANE, variación IPC. Recuperado: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[17] Boletín Técnico IPC-DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Imagen 5 - Contribución al IPC por divisiones del gasto-variación mensual mayo 2023



Fuente: DANE/IPC[18]

A continuación, se detalla la variación y contribución mensual del IPC según las divisiones del gasto arriba señaladas para el mes de mayo 2023 comparado con mismo periodo del 2022:

Tabla 4 - IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,28
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: Boletín IPC, mayo 2023 DANE. [19]

[18] Boletín Técnico IPC-DANE, variación IPC. Recuperado: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

d[19] Boletín Técnico IPC. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se hace igualmente importante destacar las variaciones y contribuciones de las subclases para el mes de mayo 2023 y que se observan en la siguiente tabla así:

Tabla 5 - Variaciones y contribuciones de las subclases mes mayo 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,63	0,13
Arriendo imputado	0,92	0,11
Arriendo efectivo	0,92	0,08
Electricidad	1,63	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,62	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,03	0,02
Suministro de agua	0,90	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,52	0,02
Carne de aves	0,86	0,01
Cerveza y refajo	1,12	0,01

Fuente: DANE IPC mayo 2023[20]

Analizado el resultado anual del IPC, su comportamiento según las divisiones del gasto del mes de mayo del 2023, frente al mismo periodo del 2022, registró una variación del 12.36%, cifra de la cual se destacan 5 divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional, de acuerdo con lo informado por el DANE en su boletín técnico del IPC (ver tabla No 4), así:

Tabla 6 - IPC Anual- Comportamiento según divisiones del gasto mayo 2023/2022

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	14,73	1,42	18,01	1,82
Transporte	12,93	7,61	0,97	17,82	2,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	21,60	3,67	15,66	2,97
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,31	0,49	15,53	0,64
Bienes y servicios diversos	5,36	8,05	0,43	14,68	0,77
TOTAL	100,00	9,07	9,07	12,36	12,36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,70	0,12	11,58	0,19
Salud	1,71	6,81	0,12	11,31	0,19
Educación	4,41	2,97	0,12	9,92	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,39	0,16	9,23	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,36	1,75	8,13	2,56
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,70	0,10	7,23	0,24
Información y comunicación	4,33	-7,11	-0,27	0,32	0,01

Fuente: DANE IPC mayo 2023[21]

[20] Boletín Técnico IPC. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[21] Boletín Técnico IPC. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, en la siguiente tabla se destaca la variación y la contribución al resultado anual del IPC de las subclases de las actividades en el año así

Tabla 7 - IPC Variación y contribución anual Por principales subclases mayo 2023

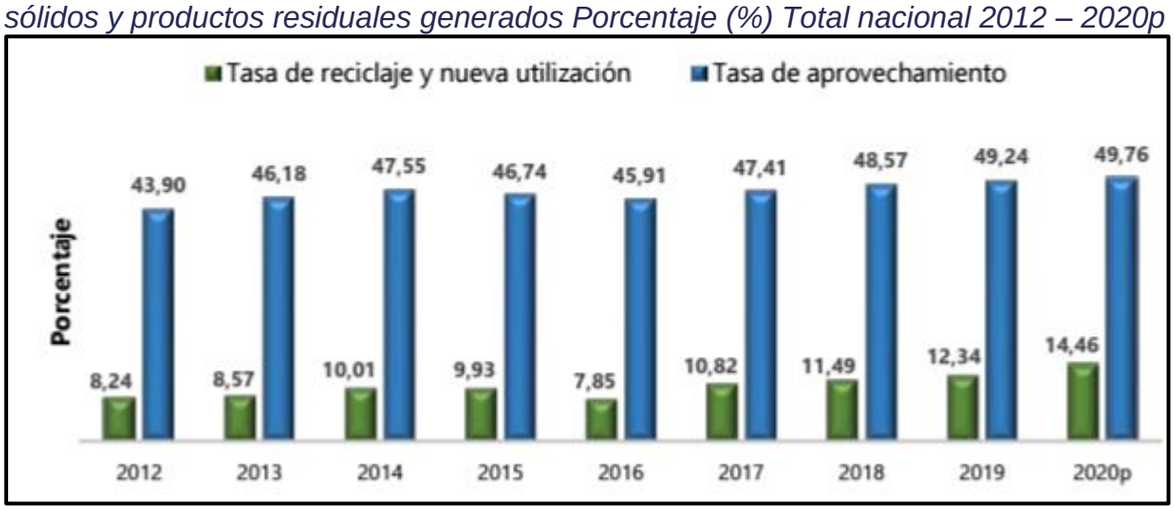
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,02	1,23
Arriendo imputado	5,40	0,72
Combustibles para vehiculos	28,84	0,72
Vehiculo particular nuevo o usado	22,53	0,62
Electricidad	18,07	0,60
Transporte urbano	12,52	0,57
Arriendo efectivo	5,52	0,53
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	19,88	0,41
Productos de limpieza y mantenimiento	26,36	0,35
Leche	23,87	0,31

Fuente: DANE IPC mayo 2023[22]

8.4.3 CUENTA SATÉLITE AMBIENTAL (CSA) INDICADORES

El último Boletín Técnico de la Cuenta Satélite Ambiental (CSA) emitido el 5 de agosto del 2022 por el DANE, nos permite conocer la cuenta ambiental y económica de los flujos de materiales y residuos sólidos (CAEFM-RS), cuya medición corresponde a los periodos evaluados entre el 2012-2020$_p$ así:

Imagen 6 Tasa de aprovechamiento, y tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos y productos residuales generados Porcentaje (%) Total nacional 2012 – 2020p



[22] Boletín Técnico IPC. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

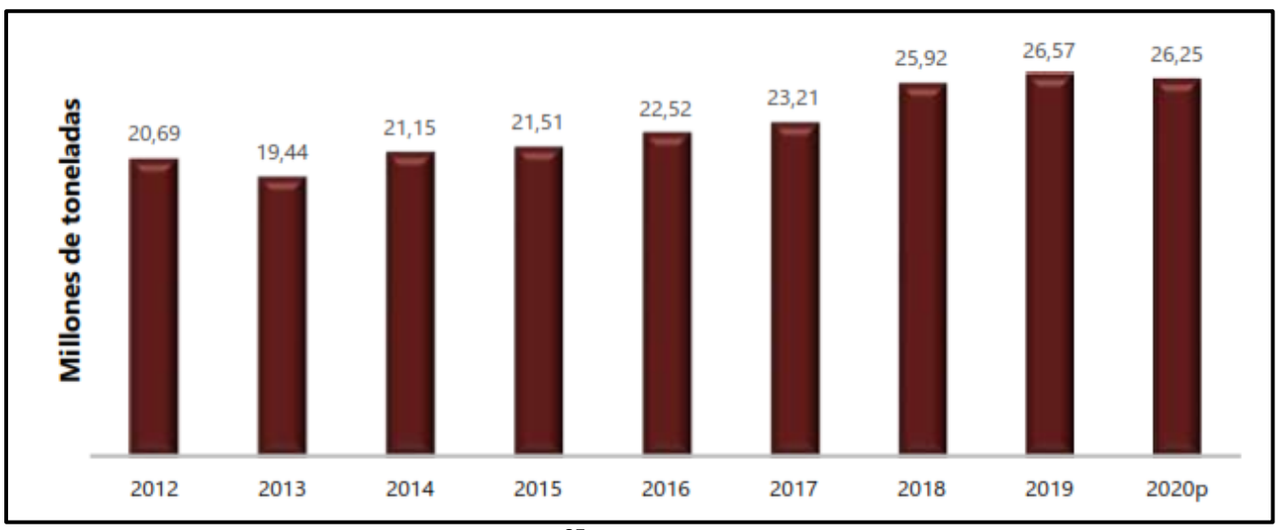
Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[23]

8.4.3.1 RESULTADOS DE LA CUENTA DE FLUJOS DE MATERIALES – RESIDUOS SÓLIDOS

8.4.3.1.1 OFERTA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PRODUCTOS RESIDUALES

De acuerdo con el precitado informe[24], las cifras del 2020p, respecto a la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de los procesos de producción, consumo y acumulación ascendió a 26,25 millones de toneladas, dentro de las cuales el 86,3% (22,65 millones de toneladas) correspondió a residuos sólidos, y el 13,7% (3,60 millones de toneladas) a productos residuales. El comportamiento de la oferta para 2020p muestra un decrecimiento de 1,2% con relación al año anterior, explicado por un decrecimiento de 5,6% en la oferta generada por las actividades económicas e importaciones (13,59 millones de toneladas) y una contribución de -3,0 puntos porcentuales, sobre la variación total así:

imagen 7 Oferta de residuos sólidos y productos residuales (millones de toneladas) Total Nacional 2012-2020



Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[25]

[23] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

[24] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

[25] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo a las cifras, se evidencia que, según el origen, en 2020p la oferta de residuos sólidos y productos residuales generados por las actividades económicas e importaciones representó el 51,8% (13,59 millones de toneladas) y la oferta de los hogares el 48,2% (12,66 millones de toneladas).

imagen 8 Oferta de residuos y productos residuales según origen (2012-2020) Total Nacional

Origen	Toneladas		Variación anual 2020P / 2019 (%)	Contribución a variación anual (pp)
	Serie (2012 - 2020P)	2020P		
Actividades económicas e importaciones		13.590.571	-5,6	-3,0
Hogares		12.660.448	4,0	1,8
Oferta total de residuos y productos residuales		26.251.019	-1,2	-1,2

Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[26]

El boletín indica que la oferta de residuos sólidos para el 2020p ascendió a 22,65 millones de toneladas, presentando un decrecimiento de 0,8% respecto al año anterior. Los tipos de residuos con mayor contribución correspondieron a animales y vegetales con -1,5 puntos porcentuales, seguido de otros con -0,6 puntos porcentuales.

Imagen 9 Oferta de residuos según tipo de residuo Toneladas, porcentaje (%) y puntos porcentuales (pp) Total nacional

Tipos de residuos	Toneladas 2020P	Variación anual 2020P / 2019 (%)	Contribución a variación anual (pp)
Químicos y sanitarios	479.612	-21,7	-0,6
Radiactivos			
Metálicos	396.461	-18,2	-0,4
No metálicos reciclables	1.844.920	41,7	2,4
Vehículos y equipos descartados	11.679	-21,4	0,0
Animales y vegetales	7.190.182	-4,6	-1,5
Mixtos y comerciales	11.600.849	-0,2	-0,1
Minerales y tierra	7.387	-33,1	0,0
De la combustión	139	21,7	0,0
Otros residuos	1.117.469	-10,8	-0,6
Oferta total de residuos	22.648.697	-0,8	-0,8

Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[27]

[26] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

[27] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para 2020^{p}, la generación de productos residuales ascendió a 3,60 millones de toneladas, presentando un decrecimiento de 3,4% respecto al año anterior. Los tipos de residuos que más contribuyeron a la variación total de los productos residuales fueron los no metálicos reciclables con -3,1 puntos porcentuales.

imagen 10 Oferta de productos residuales según tipo de residuo

Tipos de residuos	Toneladas 2020^{P}	Variación Anual 2020^{P} / 2019 (%)	Contribución a variación anual (pp)
Químicos y sanitarios			
Radiactivos			
Metálicos	746.679	2,6	0,5
No metálicos reciclables	640.398	-15,2	-3,1
Vehículos y equipos descartados			
Animales y vegetales	2.152.705	0,6	0,3
Mixtos y comerciales			
Minerales y tierra			
De la combustión			
Otros	62.539	-41,2	-1,2
Oferta total de productos residuales	3.602.322	-3,4	-3,4

Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[28]

De acuerdo con las cifras de comercio exterior, para 2020^{p}, la balanza comercial[2] de productos residuales en términos físicos, presentó un déficit de 873.198 toneladas. Las importaciones presentaron un decrecimiento de 3,8%, al pasar de 1.012.415 toneladas en 2019 a 974.221 toneladas en 2020^{p}; y las exportaciones presentaron un decrecimiento de 23,5%, al pasar de 132.118 toneladas en 2019 a 101.023 toneladas en 2020^{p} así:

imagen 11 Balanza comercial de productos residuales (exportaciones e importaciones), unidades físicas

[28] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

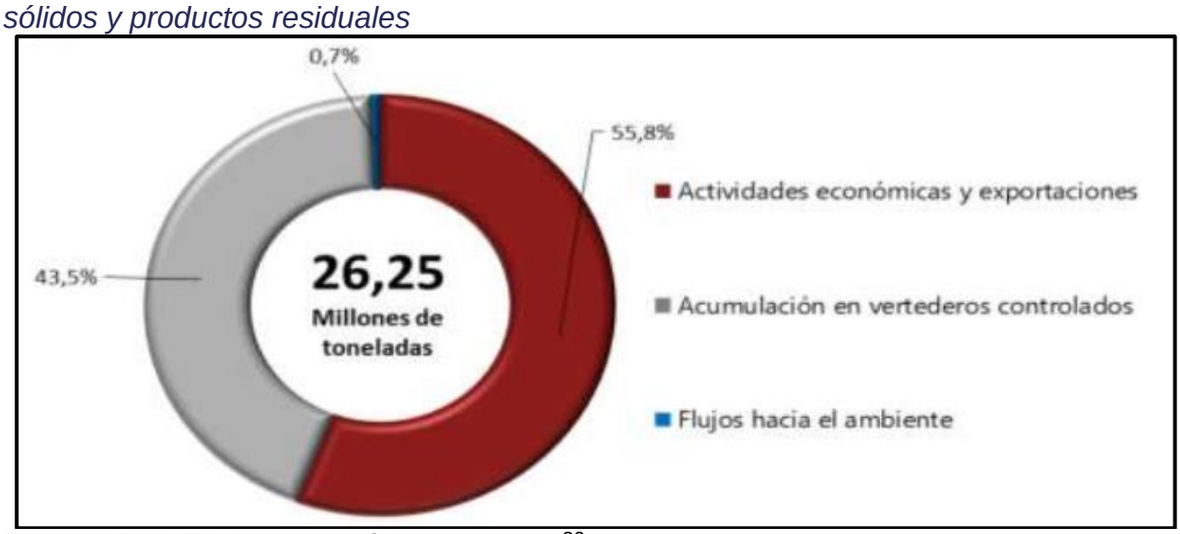


Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[29]

8.4.3.2 UTILIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PRODUCTOS RESIDUALES

En 2020[p], la utilización de residuos sólidos y productos residuales en los procesos de producción de las actividades económicas y exportaciones representó el 55,8%, y en los procesos de acumulación en vertederos controlados representó el 43,5% de la utilización total. Los flujos de residuos hacia el ambiente representaron el 0,7% del total de la utilización así:

Imagen 12 Participación porcentual de los componentes de la utilización de residuos sólidos y productos residuales



Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[30]

[29] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

[30] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El precitado informe indica que para 2020p, los componentes con mayor contribución a la variación total correspondieron a la utilización de residuos en los procesos de producción de las actividades económicas y exportaciones, y en la acumulación en vertederos controlados con -1,1 y -0,1 puntos porcentuales, respectivamente.

imagen 13 Utilización de residuos y productos residuales por componente

Componente	Toneladas		Variación anual	Contribución a
	Serie (2012 - 2020p)	2020p	2020p / 2019 (%)	variación anual (pp)
Actividades económicas y exportaciones		14.650.170	-2,0	-1,1
Acumulación en vertederos controlados		11.428.124	-0,2	-0,1
Flujos hacia el ambiente		172.726	2,0	0,0
Utilización total de residuos y productos residuales		26.251.019	-1,2	-1,2

Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[31]

Según el destino, en 2020p los otros tratamientos, la cogeneración de energía y otros aprovechamientos contribuyeron a la variación total de la utilización con -3,2 puntos porcentuales, y los vertederos controlados con -0,1 puntos porcentuales.

imagen 14 Utilización de residuos según destino Toneladas, porcentaje (%) y puntos porcentuales (pp) Total nacional

Destino	Toneladas	Variación anual	Contribución a
	2020p	2020p / 2019	variación anual (pp)
Vertederos controlados	11.428.124	-0,2	-0,1
Reciclado y nueva utlización	3.794.861	15,7	2,3
Otros tratamientos; cogeneración de energía y otros aprovechamientos	6.794.486	-9,7	-3,2
Otras actividades económicas	458.501	11,9	0,2
Flujos hacia el ambiente	172.726	2,0	0,0
Utilización total de residuos	22.648.697	-0,8	-0,8

Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[32]

Para 2020p, la utilización de productos residuales fue de 3,60 millones de toneladas, presentando un decrecimiento de 3,4% con respecto al año anterior. La utilización de las actividades económicas aportó -2,6 puntos porcentuales al total de la variación.

imagen 15 Utilización de productos residuales según destino

[31] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

[32] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

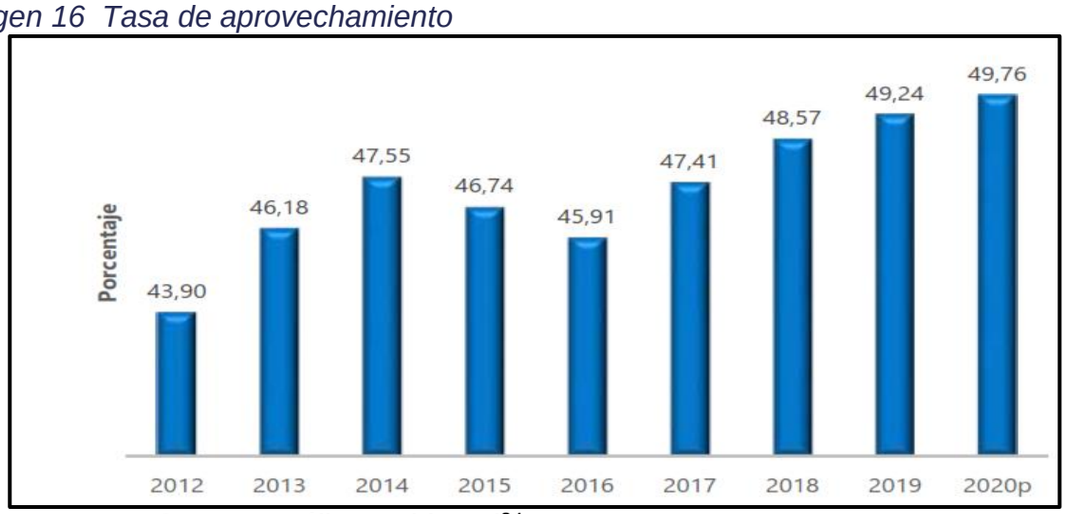
Destino	Toneladas 2020P	Variación anual 2020P / 2019 (%)	Contribución a variación anual (pp)
Otras actividades económicas	3.501.299	-2,7	-2,6
Exportaciones	101.023	-23,5	-0,8
Utilización total de productos residuales	3.602.322	-3,4	-3,4

Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[33]

8.4.3.3 TASA DE APROVECHAMIENTO

En 2020p, la tasa de aprovechamiento correspondió al 49,76% (13,1 millones de toneladas de residuos sólidos y productos residuales aprovechados) del total de residuos sólidos y productos residuales generados, presentando un aumento de 0,5 puntos porcentuales con relación al año anterior. El comportamiento del indicador se explica por el decrecimiento de 0,2% en la cantidad de residuos sólidos y productos residuales aprovechados y el decrecimiento de 1,2% en la oferta total de residuos y productos residuales.

Imagen 16 Tasa de aprovechamiento



Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[34]

8.4.3.3.1 TASA DE RECICLAJE Y NUEVA UTILIZACIÓN

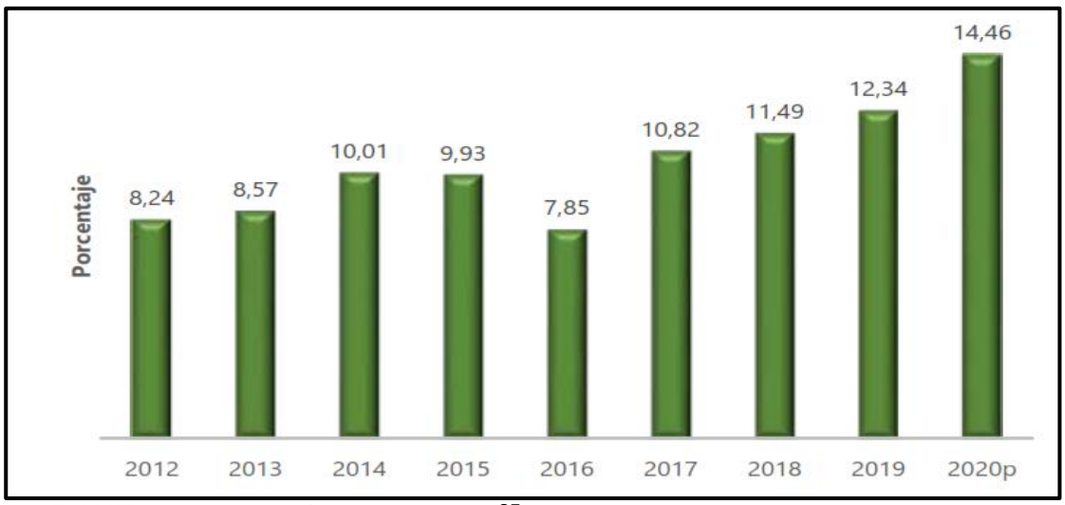
En el mencionado informe del 2020p, se evidencia que la tasa de reciclaje y nueva utilización fue de 14,46% del total de residuos sólidos y productos residuales generados. Respecto a 2019, la tasa presentó un aumento de 2,1 puntos porcentuales.

[33] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

[34] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

imagen 17 Tasa de reciclaje y nueva utilización porcentaje (%) Total Nacional 2012-2019P

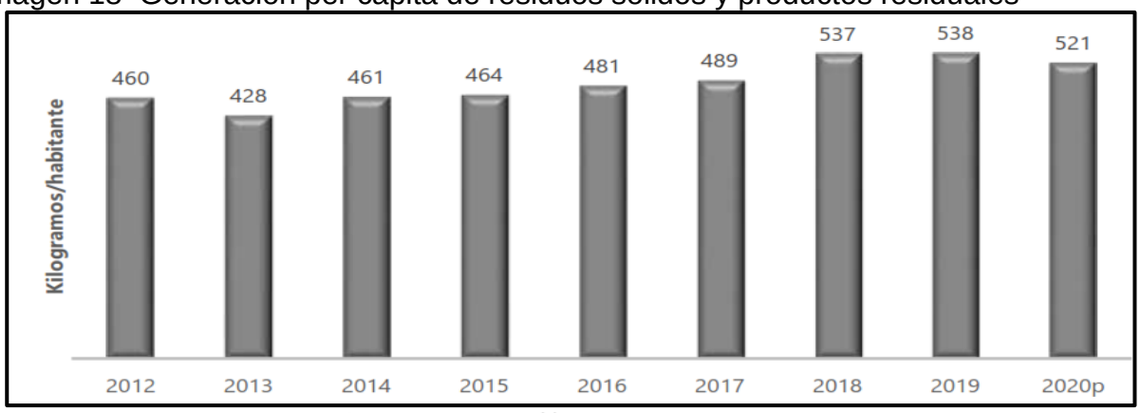


Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[35]

8.4.3.3.2 GENERACIÓN PER CÁPITA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PRODUCTOS RESIDUALES

Evidencia el informe que en 2020 p la generación per cápita de residuos sólidos y productos residuales fue de 521 kilogramos. El indicador presentó un decrecimiento de 3,1%, con relación al año anterior.

Imagen 18 Generación per cápita de residuos sólidos y productos residuales



Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[36]

[35] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

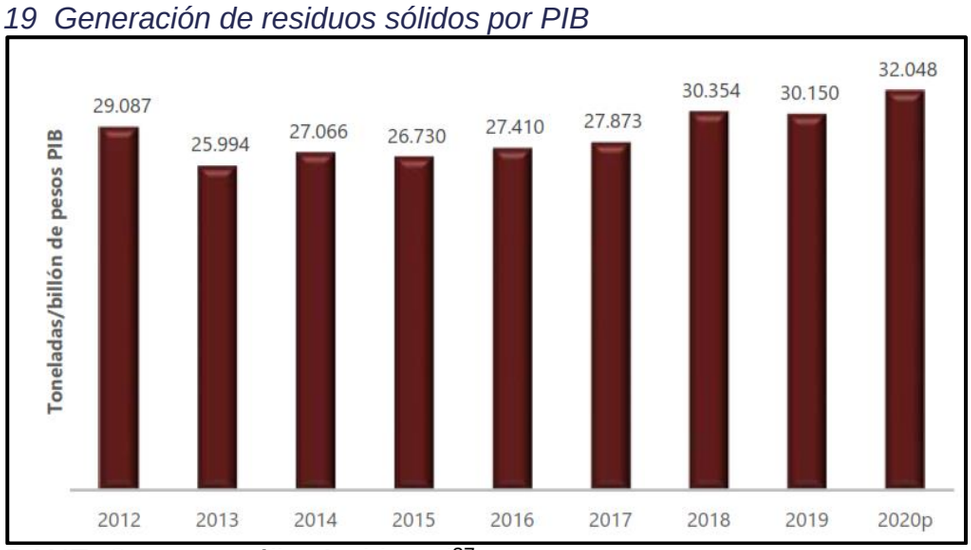
[36] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.4.3.3.3 GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PRODUCTOS RESIDUALES POR PIB

En 2020p se generaron 32.048 toneladas de residuos sólidos y productos residuales por cada billón de Producto Interno Bruto (PIB). El indicador presentó un crecimiento de 6,3% frente al año anterior, explicado por el decrecimiento de 1,2% en la generación de residuos sólidos y productos residuales y un decrecimiento de 7,0% en el PIB.

Imagen 19 Generación de residuos sólidos por PIB



Fuente: DANE, Cuenta satélite Ambiental[37]

8.4.3.4 ANÁLISIS DE LOS RESIDUOS DISPUESTOS Y RESIDUOS APROVECHABLES EN COLOMBIA

En enero 2023 se presentó informe sectorial de la actividad de aprovechamiento 2021, emitido por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios y el Departamento Nacional de Planeación, cuyo objetivo principal, fue el de presentar el estado de la actividad de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo a nivel nacional en la vigencia 2021, así como identificar los avances que ha tenido la actividad específicamente en cómo se ha desarrollado la misma conforme las acciones que se han adoptado por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.[38]

En el precitado informe se detalla el comportamiento histórico de los residuos de disposición final comparados con la cantidad de residuos en aprovechamiento a partir

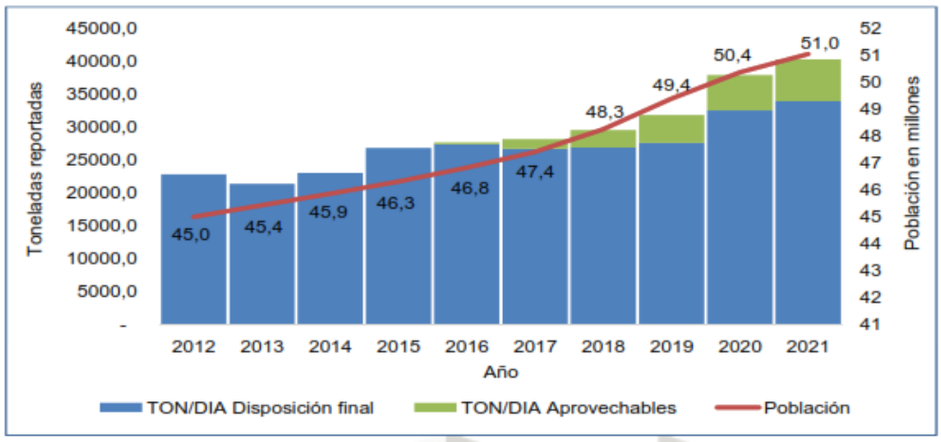
[37] DANE, Cuenta satélite Ambiental, recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-residuos-solidos-caefm-rs

[38] INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO 2021, Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe_Sectorial%20Aprovechamiento%202021_v2.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la vigencia 2016, en el cual se incluye el comportamiento de la población proyectada por el DANE para cada una de las vigencias así:

Imagen 20 Comportamiento de Residuos aprovechables y no aprovechables en Colombia-2021



Fuente: INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO 2021[39]

En la anterior imagen se evidencia que, aunque la cantidad de residuos generados a partir de la vigencia 2016 se ha mantenido por encima de las 20.000 toneladas por día, la proporción de aprovechables se ha incrementado a partir de la vigencia 2016 y dicha proporción se aumenta año a año, llegando a ser en el 2021 del 15.81% o 6.373 toneladas aprovechadas/día. [40].

8.4.3.4.1 TASA DE APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL EN COLOMBIA 2021

En la siguiente Tabla se evidencia que la Tasa del aprovechamiento del servicio de aseo para 2021, para 30 municipios, representan el 94% de las toneladas de aprovechamiento reportados en SUI para la vigencia del 2021.

imagen 21 Tasa del aprovechamiento del servicio de aseo para 2021

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO TON/DÍA DISPOSICIÓN FINAL 2021	PROMEDIO TON/DÍA APROVECHA-MIENTO 2021	TASA DE APROVECHA-MIENTO
Bogotá D.C	Bogotá D.C	6221,4	4519,7	42%
Antioquia	Medellín	1897,2	267,8	12%

[39] INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO 2021, Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe_Sectorial%20Aprovechamiento%202021_v2.pdf

[40] INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO 2021, Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe_Sectorial%20Aprovechamiento%202021_v2.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO TON/DÍA DISPOSICIÓN FINAL 2021	PROMEDIO TON/DÍA APROVECHA-MIENTO 2021	TASA DE APROVECHA-MIENTO
Atlántico	Barranquilla	1498,2	181	11%
Valle del Cauca	Cali	1752,2	135,9	7%
Cundinamarca	Soacha	483,2	130,2	21%
Meta	Villavicencio	437,3	117,6	21%
Antioquia	Bello	336,1	60,7	15%
Boyacá	Sogamoso	79,1	45,1	36%
Antioquia	Itagüí	253,4	33,9	12%
Cundinamarca	Chía	107,8	33,5	24%
Cundinamarca	Mosquera	130,5	33,3	20%
Cundinamarca	Funza	93,5	32,8	26%
Córdoba	Montería	375,6	30,9	8%
Casanare	Yopal	153,1	28	15%
Boyacá	Duitama	91,7	24,7	21%
Boyacá	Tunja	155,6	24,6	14%
Atlántico	Soledad	585	24,1	4%
Tolima	Ibagué	469,8	24	5%
Antioquia	Rionegro	175,9	23,8	12%
Norte de Santander	San José de Cúcuta	695,5	23,3	3%
Santander	Barrancabermeja	321,6	22,7	7%
Valle del Cauca	Palmira	234,9	20,2	8%
Magdalena	Santa Marta	573,1	18,2	3%
Antioquia	Envigado	182,9	18,2	9%
Bolívar	Cartagena de indias	1299,6	17,3	1%
Santander	Bucaramanga	539,1	15,8	3%
Cesar	Valledupar	443,1	15,3	3%
Huila	Neiva	301,8	15,2	5%
Cundinamarca	Zipaquirá	88,1	14,9	14%
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	138,5	14,8	10%

Fuente: INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO 2021[41]

8.4.3.4.2 ANÁLISIS DE LOS CENSOS DE RECICLADORES

[41] INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO 2021, Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe_Sectorial%20Aprovechamiento%202021_v2.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según el Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento 2021 [42] , la Superintendencia de Servicios domiciliarios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto MVCT 1077 de 2015, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución MVCT 276 de 2016, verifica el requisito que tienen las organizaciones de recicladores de estar conformadas por recicladores de oficio para poder acogerse al régimen de progresividad. Este requisito exige que, al menos el 80% de los miembros de la organización de recicladores de oficio, registrada en RUPS[43] como prestadora de la actividad de aprovechamiento sean verificables en el censo de recicladores del municipio donde prestan la actividad.

Así las cosas, a continuación, presentan los principales resultados para las ciudades capitales que diligenciaron el formulario registro de información, teniendo en cuenta que estas ciudades tienen el mayor número de prestadores registrados en el SUI.

Imagen 22 Ciudades Capitales, relación entre miembros únicos inscritos en SUI y el censo de las entidades territoriales

Departamento	Municipio	Número recicladores reportados en SUI	Número recicladores inscritos en el censo	Porcentaje de miembros inscritos en sui que cruzan con el censo
Antioquia	Medellín	6427	5094	46,50%
Arauca	Arauca	55	25	13,00%
Atlántico	Barranquilla	4007	1764	15,70%
Bogotá	Bogotá	42363	37955	60,10%
Boyacá	Tunja	165	94	63,90%
Caldas	Manizales	44	242	11,60%
Casanare	Yopal	422	259	53,20%
Cauca	Popayán	255	320	93,30%
Cesar	Valledupar	290	442	47,10%
Córdoba	Montería	1660	697	65,20%
Guaviare	San José del Guaviare	132	234	86,80%
Huila	Neiva	501	99	10,40%
La Guajira	Riohacha	775	157	6,10%
Magdalena	Santa Marta	775	244	24,10%
Meta	Villavicencio	2302	1917	66,70%
Nariño	Pasto	321	668	69,40%
Quindío	Armenia	166	22	1,90%

[42] INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO 2021, Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe_Sectorial%20Aprovechamiento%202021_v2.pdf

[43] RUPS: Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO 2021[44]

8.4.4 SALARIO MÍNIMO

La inflación en Colombia cerró en 13,12% para el 2022, por ende, los colombianos de menos ingresos vieron un aumento en los precios del 14,92%. El salario mínimo creció 16%. Así las cosas, para los más pobres en Colombia, cuyo ingreso mensual del salario mínimo tuvo un aumento real del 3% descontando la inflación y que refleja un aumento real del 1.08%.

Para los Colombianos con altos creció un 1.52%, para la clase medio el aumento fue del 13.28% y para los colombianos considerados vulnerables el aumento fue del 14.8% y para los más pobres fue del 14.92%.

Dadas las cifras anteriores los empresarios, el gobierno nacional y las centrales obreras acordaron finalmente que el salario mínimo sería del $1.160.000 aumentando un 16% con respecto al 2022 y el auxilio de transporte quedó en $140.606. para un total de $1300.606.

9 C A D E N A DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Se debe tener en cuenta que la cadena de producción y distribución es un conjunto de elementos que permiten que las empresas cuenten con la organización necesaria para llevar a cabo el desarrollo de un producto o servicio y que este cumpla el objetivo principal que es satisfacer las necesidades del cliente final.

Es común que los Residuos Sólidos Orgánicos - RSO como tal no tengan ningún valor, de hecho, hoy en día son arrojados a los rellenos sanitarios, ocasionando situaciones de tipo ambiental. Es así como la mejor manera de aprovecharlos y minimizarlos sea mediante técnicas de transformación física, química y biológica, sugeridas en esta investigación, toda vez que sea económicamente viable, técnicamente posible y ambientalmente sustentable.

El aprovechamiento de los residuos en general debe orientarse hacia normas y acciones directas o como resultado de procesos de tratamiento, reutilización, reciclaje, producción de bio-abono, generación de biogás, compostaje, incineración con producción de energía, entre otros

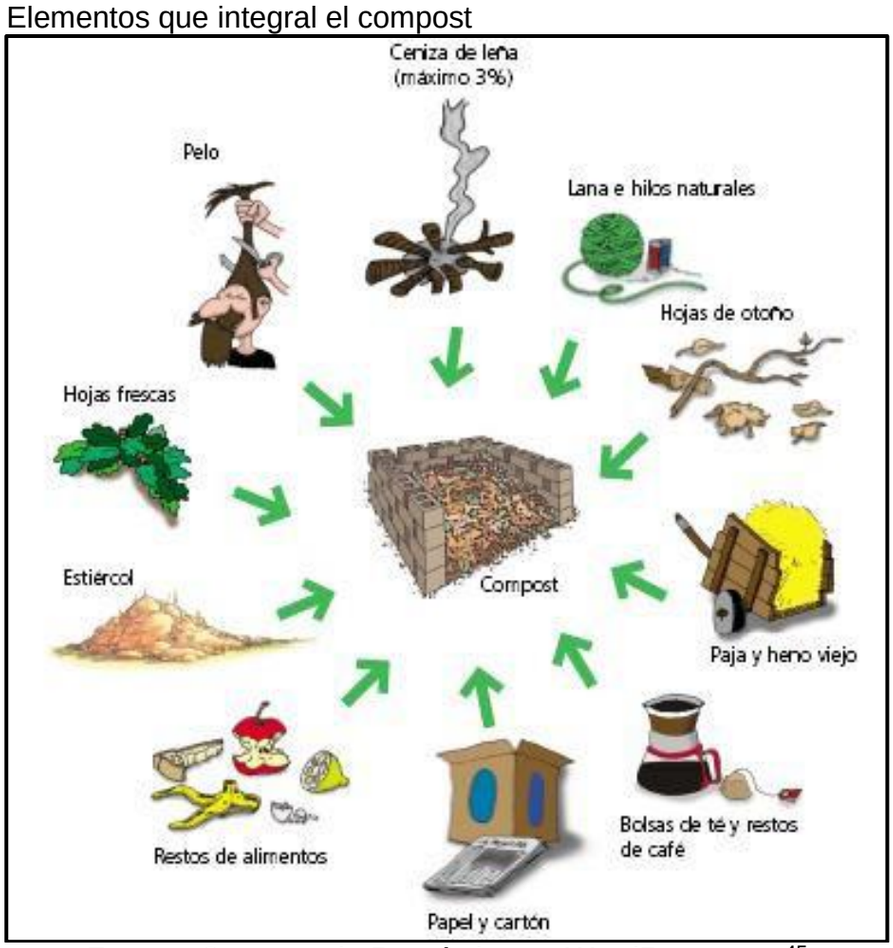
El compostaje es un proceso biológico aerobio el cual está constituido básicamente por material orgánico como estiércol, residuos de animales, residuos vegetales y/o residuos de comida, los que sirven como fuente de nutrientes para el crecimiento microbiano. Igualmente, el compostaje es una técnica que sirve para producir abonos

[44] INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO 2021, Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe_Sectorial%20Aprovechamiento%202021_v2.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

orgánicos que se utilizan en actividades agrícolas y parques, a través de la descomposición microbiana de residuos orgánicos (residuos de cocina de hogares y comercios, de plazas de mercado, corte de césped y de poda de árboles cadena de distribución de alimentos y la fabricación y producción de alimentos) contenidos en residuos urbanos.

Imagen 23 Elementos que integral el compost



Fuente: Compostaje Doméstico on WordPress.com[45]

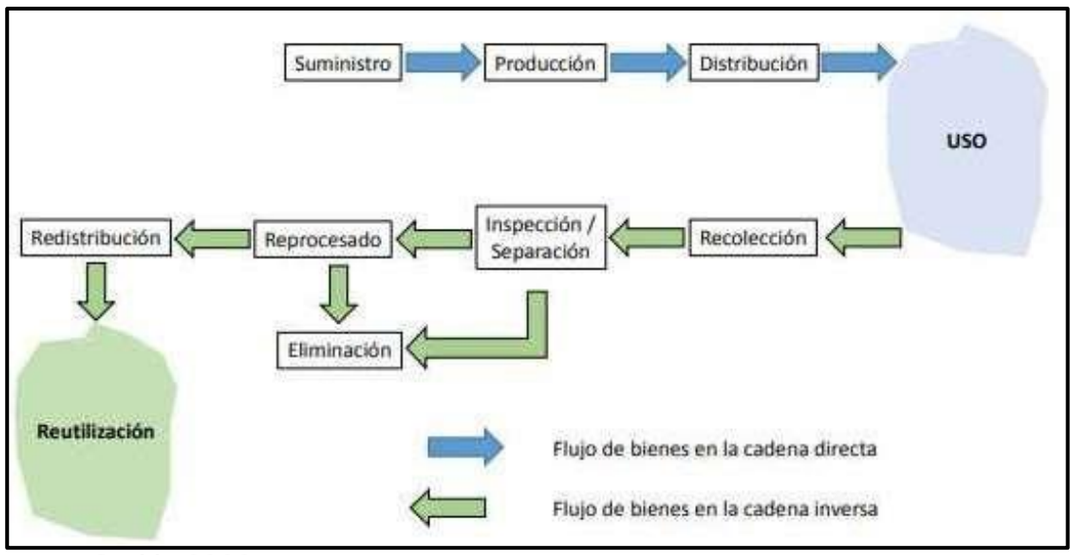
La gestión de este ciclo es una herramienta para la producción de compostaje puede permitir manejar estos residuos de manera eficiente. Para entender cómo puede darse esto, se analizará de forma detallada el ciclo reverso, la cual se observa principalmente en empresas que están integradas verticalmente, es decir en las que el flujo de material es propiedad de una sola empresa y en las que cada miembro del canal funciona

[45] Compostaje Doméstico on WordPress.com, Recuperado de: https://compostajedomestico.files.wordpress.com/2013/04/materiales-compostables.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

independientemente La coordinación entre los distintos actores de la cadena es la clave para su gestión eficaz.

Una empresa posee diferentes opciones para el tratamiento de los productos fuera de uso (reutilización, Prefabricación, reciclaje o disposición final), con los cuales obtendrá un valor económico o contribuirá al bienestar del medio ambiente. De acuerdo con esto para la cadena de producción y distribución de los residuos orgánicos la logística inversa es acta, porque hace la recolección, inspección y selección, recuperación directa del producto, transformación o tratamiento final, transporte y almacenamiento.



Fuente: Sarkis,2003

10 ASPECTOS TÉCNICOS

10.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y/O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En Colombia, la Política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos manifiesta el propósito nacional de gestionar adecuadamente los residuos sólidos con el fin de disminuir los impactos ambientales y sobre la salud pública que puedan generarse. Una inadecuada gestión integral de los residuos sólidos orgánicos puede generar impactos sanitarios y ambientales negativos, como lo son la generación de lixiviados, vectores, olores, y gases efecto invernadero al disponerlos en rellenos sanitarios, adicionalmente se presenta una pérdida del potencial de aprovechamiento, ya que estos residuos pueden aprovecharse por medio de diferentes alternativas.

Por otro lado, la Política Nacional de Cambio Climático promueve la mitigación de sus causas, lo que se traduce en la disminución de la emisión de gases efecto invernadero (GEI) a la atmósfera. Esta política, tiene especial relación con la generación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

residuos sólidos orgánicos, debido a que representan una fuente importante de generación de dichos gases, según cifras del DAGMA, en el año 2010 la ciudad emitió 389.223 toneladas CO2 equivalente asociados a la degradación de desechos sólidos en el relleno sanitario Colomba – Guabal (Alcaldía de Santiago de Cali, CVC y CIAT; 2015). Por tanto, la gestión integral de residuos sólidos tiene un papel significativo en el escenario de mitigación y adaptación al cambio climático.

La UAESP ha identificado que en Santiago de Cali existen 761 grandes generadores de residuos sólidos orgánicos – RSO en los cuales se deben aplicar tecnologías de aprovechamiento de estos. Actualmente existen 257 instituciones educativas públicas con comedor escolar, las cuales han sido priorizadas para aplicar la estrategia de aprovechamiento en grandes generadores de residuos sólidos orgánicos. Para impactar este sector, desde el año 2018 la UAESP ha llevado a cabo talleres formativos en compostaje y lobricompostaje con instituciones educativas interesadas en realizar un aprovechamiento de sus RSO in situ. Para el año 2019 se realizó la entrega de composteras y kits de compostaje a 5 instituciones educativas públicas, para el 2020 se impactaron 4 Instituciones obteniendo excelentes resultados ya que anclaron el uso de la compostera a procesos formativos de los estudiantes como el PRAE, garantizando una apropiación del proceso por parte de la continuidad estudiantil.

A continuación, se presentan imágenes de las experiencias en IE. Implementación año 2019.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Implementación año 2020

Producto de las experiencias previas, la UAESP ha definido que un factor importante para la aplicación de estrategias de aprovechamiento in situ, es el alto compromiso y capacitación por parte de los actores involucrados, así como también de sistemas, herramientas y materiales adecuados para implementación de la alternativa, toda vez que, de no realizar el procedimiento apropiado se generan condiciones que pueden concluir en la no continuidad de los procesos de aprovechamiento, una de estas condiciones puede ser el entrar en descomposición anaeróbica de los residuos, lo que genera malos olores y vectores. Por lo cual para la vigencia 2020, se estableció la meta de Plan de Desarrollo 53020010002 - Grandes generadores con tecnologías de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos aplicadas, con una meta de implementación a 2023 de 95 composteras, por lo cual en ese mismo año se beneficiaron 5 grandes generadores, obteniendo excelentes resultados; en el año 2021 se entregaron 22 composteras, logrando el aprovechamiento de 45 toneladas de residuos orgánicos; finalmente para la pasada vigencia se entregaron 37 composteras a instituciones educativas, comedores comunitarios y una plaza de mercado, terminando el año con un aprovechamiento de 167 toneladas; de acuerdo a lo anterior para el año 2023 se requiere implementar 24 composteras en grandes generadores.

Es por lo anterior que se presenta la necesidad de suministrar composteras y kits de compostaje a grandes generadores de residuos para fomentar el aprovechamiento de los residuos orgánicos en Santiago de Cali. Mediante este proyecto se encauza la gestión de los residuos sólidos orgánicos a las políticas públicas nacionales encaminadas a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generar una transición hacia una economía circular, como lo es la política pública de gestión integral de residuos sólidos y la política nacional de cambio climático. Por todo lo anterior este proyecto tiene un impacto sanitario y ambiental importante, ya que promueve el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos en 24 grandes generadores de residuos sólidos orgánicos, disminuyendo los gases efecto invernadero que se generarían al enviarlos a disposición final, ayudando a alargar la vida útil del relleno sanitario, se evita la proliferación de vectores y se alinea a los principios de la economía circular, al transformar los residuos en compost para su posterior uso como abono.

4.2.2 E S P E C I F I C A C I O N E S DE CALIDAD

Es importante conocer la definición del producto que va a hacer la función de los residuos orgánicos en este caso es las composteras que de acuerdo con el documental Renovable verdes, indica lo siguiente "*Cuando hablamos de reciclaje y de aprovechamiento de residuos se habla del compostaje como algo práctico para aprovechar la materia orgánica que se genera en nuestro día a día en los hogares. Para llevar a cabo el proceso de compostaje necesitamos una compostera. Una compostera es un recipiente donde se puede descomponer la materia orgánica que vamos depositando con el objetivo de obtener un abono ecológico que sirve para nutrir a nuestras plantas. Esta compostera hace una buena combinación si tenemos un jardín en nuestro hogar o un huerto ecológico.*

El recipiente de este material que sirve para crear abono orgánico para plantas en los hogares y la agricultura pueden ser de diferentes tipos. Encontramos alguna compostera con materiales metálicos, madera y plásticos. Lo esencial es que esté preparado para que pueda tener algunas aperturas tanto por arriba como por abajo y en los laterales para que exista una aireación continua.

Para poder extraer el compost una vez se ha formado es necesario que tenga una tapa. Se recomienda que la parte de abajo esté en contacto con la tierra, pero no es algo esencial. Si no está en contacto con la tierra podemos realizar una apertura lateral a modo de compuerta".

Figura 26 Tipos de recipientes usados como compostera



Fuente: FAO- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En América Latina es común el uso de los bidones plásticos de 220 litros, éste se puede reutilizar con algunas pequeñas modificaciones, como recipiente de compostaje. El tiempo de proceso de compostaje es menor que en una pila. Dependiendo de la temperatura ambiente y del material inicial, el producto puede llegar a la fase de maduración en seis a diez semanas.

De acuerdo con el análisis de los estudios previos las características principales de la necesidad a suplir es la de:

- 24 composteras de capacidad de 1.000 litros cada una, con las siguientes características técnicas:

 - El material de la compostera debe ser Polietileno, polipropileno o madera plástica.
 - Las composteras no pueden tener una altura mayor a 1 metro, (contemplando altura desde el piso y otros elementos que formen parte de la compostera como ruedas).
 - Las composteras deben contar con sistema de recolección de lixiviados (grifería de plástico con llave de paso de cierre rápido, la cual debe tener una protección en madera plástica a cada lado).
 - Las composteras deben contar con compuerta inferior para el descargue práctico del compost resultante.
 - Las composteras deben permitir la fácil apertura de las compuertas para el cargue de residuos, tener en cuenta peso de compuertas y ubicación de estas.
 - El espesor de pared de la compostera debe ser mínimo de 5 milímetros.
 - La compostera debe tener refuerzo interno con resina u otro producto, que evite el derrame de lixiviados.
 - En caso de que las composteras cuenten con bisagras, aseguradores, pasadores y demás accesorios, deben ser de acero inoxidable o acero galvanizado. Las bisagras deben ser de mínimo 4 pulgadas (3 por cada compuerta de cargue, en la compuerta de descargue de compost debe haber 2 bisagras). Los pasadores deben ser de mínimo 3 pulgadas.
 - Las composteras que cuenten con manijas deben ser de acero inoxidable o Polietileno, polipropileno o madera plástica
 - Las composteras deben permitir su cambio de localización de forma práctica, así como su posible ensamble en el sitio de ubicación final, debido a las condiciones del terreno en algunos corregimientos, para lo cual se requiere que cada compostera cuente con 6 rodachines de goma, mínimo de 4 pulgadas.
 - Las composteras deben tener garantía de mínimo 1 año.
 - Las composteras deberán contar con un adhesivo tipo sticker impermeable con el logo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con diseño entregado por la UAESP.

 - 24 kits de compostaje compuesto cada uno por:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Una (1) pala metálica.
- 4 canastillas de maduración plásticas estándar con lámina lisa para el fondo, que tenga como mínimo las siguientes medidas (Largo 60 cm, ancho 40cm, alto 25cm).
- Una (1) zaranda de mano con dimensiones largo 80 cm y ancho 80 cm.
- 2 bultos de aserrín-viruta.
- Manual operativo de la compostera.

Nota: El contratista deberá entregar e instalar las composteras y kits de compostaje en cada uno de los lugares que especifique la UAESP, por tanto, el contratista asumirá los costos de logística y transporte. (Zona urbana y rural).

4.3 ASPECTOS REGULATORIOS

La entidad estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación en la que influye en el sector o servicio. Para el tema de manejo adecuado de los residuos orgánicos se cuenta con documentos de políticas los cuales logran la articulación del proceso en el tema.

La regulación aplicable al objeto del proceso de contratación que se adelantara por parte de UAESP son las siguientes:

REGULACIÓN	DETALLE
RESOLUCIÓN No. 00375	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos
Decreto 1077 de 2015	Titulo 2 – Servicio Público de Aseo
Documento CONPES 3874 de 2016	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos
RESOLUCIÓN No. 00375	Registro y Control de los Bioinsumos y Extractos Vegetales de uso agrícola en Colombia.
Decreto 1840/94	Registro y ejercer el control legal y técnico de los Bioinsumos y Extractos Vegetales de uso agrícola en el país.
Decreto 838 de 2005	Ministerio de ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial Disposición.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REGULACIÓN	DETALLE
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA
Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos.
Resolución 0754 de 2014	EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE En ejercicio de las facultades otorgadas por el parágrafo 3 del artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales.
Resolución 2309 de 1986	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
Resolución 541 de 1994	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción.
Documento CONPES 2750 de 1994	Políticas sobre manejo de residuos sólidos.
Decreto 605 de 1996	Reglamenta la ley 142 de 1994. En cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos.
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la entrada de residuos peligrosos al territorio nacional.

Frente a los aspectos que regula la actividad contractual de la entidad, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ley 1150 de 2007

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ley 1882 de 2018
- Ley 1952 de 2019
- Decreto 0019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Guía para Procesos de Contratación de servicio pública - G-GPCOP01.

10.2 ACTIVIDADES POR REALIZAR

Con el fin de lograr objeto contractual, se hace necesario ejecutar las siguientes actividades de acuerdo con las especificaciones del estudio previo así:

Suministrar e instalar los siguientes elementos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Compostador de 100 litros de capacidad de material polietileno o polipropileno o madera plástica, las composteras no pueden tener una altura mayor a 1 metro, (contemplando altura desde el piso y otros elementos que formen parte de la compostera como ruedas) y con sistema de recolección de lixiviados.	24
2	kit de compostaje mediano: 1 pala metálica mediana, 4 canastillas de maduración plásticas, 1 zaranda de mano, 2 bultos de aserrín y manual operativo	24

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal), e inicio electrónico en la plataforma del SECOP II.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de $**73.920.000,** el cual incluye IVA y todas las deducciones y retenciones de ley.

El valor estimado excluye el IVA para las composteras en razón a lo dispuesto en el Decreto 624 de 1989 de marzo 30 de 1989, y Ley 788 de 2002, en el Libro Tercero, Título I, del Impuesto sobre las ventas, el artículo 424, define dentro de las exclusiones de IVA, la posición arancelaria, 84.33.90. Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; excepto rodillos para césped o terrenos de deporte y la posición 84.36.80, las demás máquinas y aparatos para uso agropecuario.

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total de la necesidad a suplir, **por lo tanto, el presupuesto oficial total no podrá sobrepasarse**, si eso ocurre la propuesta será **rechazada**.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Dos (2) pagos del 50% del valor total del contrato, de acuerdo con las composteras y kits suministrados, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para proceder al pago de cada una de las actas parciales, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Acta de pago parcial debidamente diligenciada.
- Informe de Supervisión.
- Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
- Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social; si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Nota: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y de la Invitación pública en toda su magnitud y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos del suministro, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir la aceptación de oferta. En todo caso, el contratista será el responsable de los impuestos que cause el contrato, toda vez que solo el contratista conoce el régimen tributario que le aplica.

Contribución especia-CE (contrato de obra)	5%
Estampilla pro cultura	1% en contratos superiores a 4,072UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro desarrollo-EP	1% en contratos por cuantía menos o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro desarrollo	3.5% en contratos por cuantía mayor a 2.196UVT
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier cuantía
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía
Iva	19%

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a:

1. Suministrar e instalar 24 composteras de capacidad de 1.000 litros cada una, con las siguientes características técnicas:

- Capacidad mínima de 1.000 litros de residuos sólidos orgánicos.
- El material de la compostera debe ser Polietileno, polipropileno o madera plástica.
- Las composteras no pueden tener una altura mayor a 1 metro, (contemplando altura desde el piso y otros elementos que formen parte estructural de la compostera).
- La base de soporte de la compostera debe considerar un diseño tipo estiba, que permita el anclaje de herramientas como transpaleta o carro estibas, donde los soportes y espacios debe considerar a lo largo y ancho de la base la distribución del peso de la compostera y su contenido, teniendo en cuenta las restricciones de capacidad mínima de 1000 litros y una altura no mayor a 1 m.
- Las composteras deben contar con sistema de recolección de lixiviados (grifería de plástico con llave de paso de cierre rápido, la cual debe tener un sistema de protección).
- Las composteras deben contar con compuerta inferior para el descargue práctico del compost resultante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las composteras deben permitir la fácil apertura de las compuertas para el cargue de residuos, tener en cuenta peso de compuerta, sistema de apertura y ubicación de estas.
- El espesor de pared de la compostera debe ser mínimo de 5 milímetros.
- La compostera debe tener refuerzo interno con resina u otro producto o elemento que cumpla la misma función para evitar el derrame o infiltración de lixiviados.
- En caso de que las composteras cuenten con bisagras, aseguradores, pasadores y demás accesorios para facilitar la apertura de las compuertas de cargue, deben ser de acero inoxidable o acero galvanizado. Si es el caso, las bisagras deben ser de mínimo 4 pulgadas (3 por cada compuerta de cargue, en la compuerta de descargue de compost debe haber 2 bisagras). Los pasadores deben ser de mínimo 3 pulgadas.
- Las composteras que cuenten con manijas deben ser de acero inoxidable o Polietileno, polipropileno o madera plástica.
- Las composteras deben permitir su cambio de localización de forma práctica, así como su ensamble en el sitio de ubicación final, teniendo en cuenta a las condiciones del terreno en la zona urbana o rural a instalar.
- Las composteras deben tener garantía de mínimo 1 año.
- Las composteras deberán contar con un adhesivo tipo sticker impermeable con el logo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con diseño entregado por la UAESP.

2. Suministrar e instalar 24 kits de compostaje compuesto cada uno por:

 - Una (1) pala metálica.
 - 4 canastillas de maduración plásticas estándar con lámina lisa para el fondo, que tenga como mínimo las siguientes medidas (Largo 60 cm, ancho 40cm, alto 25cm).
 - Una (1) zaranda de mano con dimensiones largo 80 cm y ancho 80 cm.
 - 2 bultos de aserrín-viruta.
 - Manual operativo de la compostera

3. Suministrar un (1) carro estibador de cargas manual, que soporte un peso mínimo de 2000 kg, con una dimensión de fondo mínimo de 122 cm.

Nota: El contratista deberá entregar e instalar las composteras y kits de compostaje en cada uno de los lugares que especifique la UAESP, por tanto, el contratista asumirá los costos de logística y transporte. (Zona urbana y rural), las entregas se realizarán en los siguientes lugares:

No	GENERADOR	DIRRECCIÓN	BARRIO
1	EUSTAQUIO PALACIOS - GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1RA A No 43-68	EL LIDO
2	EUSTAQUIO PALACIOS - LUIS LOPEZ DE MEZA	CARRERA 3 OESTE No 42- 44	EL LIDO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	JUAN XXIII - SEDE CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	DOCE DE OCTUBRE
4	LA BUITRERA - SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	
5	LA BUITRERA - NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	
6	LIBARDO MADRID VALDERRAMA - ANGELICA SIERRA	CLL40 CRA 41 F ESQUINA	UNION DE VIVIENDA POPULAR
7	INEM – FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	Cl 65 No 6N - 40	Calima
8	NORMAL FARALLONES – MANUEL SINISTERRA PATIÑO	Cra 1 Calle 3 -0	Nacional
9	SANTA LIBRADA – CARLOS ALBERTO SARDI	Cra 5 # 2-69	San Antonio
10	CELMIRA BUENO DE OREJUELA – SEDE CENTRAL	Calle 62B # 1A9-250	Chiminangos II
11	SIMON RODRIGUEZ – MARIA PANESSO	Calle 46 C # 3-00	Sena
12	PEDRO ANTONIO MOLINA – SEDE CENTRAL	Carrera 1A10 # 71-00	San Luis
13	MANUEL MARIA MALLARINO	Cra. 9 A 78 14	Las Ceibas
14	LOS ANDES - SEDE JUAN PABLO I	CORREGIMIENTO LOS ANDES	
15	LOS ANDES - FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORREGIMEINTO LOS ANDES	
16	SANTA ROSA - SEDE JOSE CARDONA HOYOS	Calle 72 N No 72O-08	Comuneros II
17	CARLOS HOLGUIN MALLARINO - SEDE NIÑO JESUS DE ATOCHA	28E No. 83 29	Mojica 2
18	CARLOS HOLGUIN MALLARINO - MIGUEL DE POMBO	Calle 92 28D4 13	Mojica 1
19	CARLOS HOLGUIN MALLARINO - EL RETIRO	Cra 37 No 54 A 10	Retiro
20	EUSTAQUIO PALACIOS - SEDE CENTRAL PRIMARIA	Carrera 50 No 2 - 52	EL LIDO
21	SANTA FE - SEDE MANUEL REBOLLEDO	Cra 17 Dg 23	Rafael Uribe Uribe
22	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE FARALLONES	Carrera 71 bis entre Calle 72 y 73	Alfonso Lopez
23	LICEO DEPARTAMENTAL	Calle 37 A No 8 - 38	Eucaristico
24	PLAZA DE MERCADO EL PORVENIR	Cra 5ta No 31 A 20	Porvenir

Nota: Los lugares de instalación podrían estar sujetos a cambios según las necesidades y condiciones técnicas de la UAESP, sin implicación de erogación por parte de la entidad.

10.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor del presupuesto de la presente contratación fue establecido mediante el promedio simple de cotizaciones de firmas especializadas en el objeto a contratar, así:

Descripción		Cantidad	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
PROCESO 24 COMPOSTERAS	Compostador de 100 litros de capacidad de material polietileno o polipropileno o madera plástica, las composteras no pueden tener una altura mayor a 1 metro, (contemplando altura desde el piso y otros elementos que formen parte de la compostera como ruedas) y con sistema de recolección de lixiviados.	24	COP	$54.538.260,48	COP	$54.961.920,00	COP	$55.319.040,00
	kit de compostaje mediano: 1 pala metálica mediana, 4 canastillas de maduración plásticas, 1 zaranda de mano, 2 bultos de aserrin y manual operativo	24	COP	$14.202.672,00	COP	$ 14.040.000,00	COP	$ 13.392.000,00
	Carro estibador de cargas manual, que soporte un peso mínimo de 2000 kg, con un dimensión de fondo mínimo de 122 cm	1	COP	$1.990.000,00	COP	$ 2.214.000,00	COP	$ 2.010.720,00
			IVA	$3.076.608,00	IVA	$3.088.260,00	IVA	$2.926.517,00
			Total	$73.807.540,48	Total	$74.304.180,00	Total	$73.648.277,00
			PROMEDIO					$73.919.999,00

11 ANÁLISIS DE LA OFERTA

11.1 EMPRESAS QUE OFRECEN EL BIEN O SERVICIO:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
830057903	ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900727110	ACADIA INVERSIONES SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
830113598	ADMINEGOCIOS SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901128705	AF MAXCAY S.A.S	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901128769	AF PALMON SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901034799	AFEROX SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
890920609	AGENCIA DE ADUANAS CARLOS E CAMPUZANO SAS NIVEL 1	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900057500	ALB INGENIERIA SAS	SANTANDER	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800163827	ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900390077	ANDIEZ S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900180450	AQUISGRAN S.A.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900586193	ARRIS DE COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
860503007	ASESORA TRAMITAMOS LTDA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900309334	ASESORIAS ARVA SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830086999	ASISTA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900230826	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900131471	AZURITA SAS	VALLE	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900556389	BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
811009385	CANDELARIA S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900374655	CARBONBW COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	E3821 - Tratamiento y disposición de
900108058	CARBONE BRACHT & CIA S.C.A	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800181975	CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ Y CIA S.EN C.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900575406	CASIES SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901138563	CEMAGROUP S.A.S.	CUNDINAMARCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900785256	CERVINO SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900666144	CG FINANCIAL COLOMBIA SAS	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
901138373	CINCO PARETES SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900534092	COLOMBIANA DE IDEAS Y DESARROLLOS SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830014701	COMPAÑÍA DE SOLUCIONES	BOGOTÁ D.C.	E3821 - Tratamiento y disposición de
900795387	CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL S.A.S	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900499402	CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE CONAMBIENTE SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900281430	CONTREEBUTE SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
860525055	CONTROL DE RIESGOS S.A.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900241201	COVANCE COLOMBIA SERVICES LTDA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
890330481	CUMBRES S.A.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901038902	DARÍO TQ & CIA. S.C.A.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900682258	DLOCAL COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900440256	EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830105228	EIATEC SAS EN REORGANIZACION	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901138564	EL RUBY ANDINO SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800165605	Entrehogar SAS	SANTANDER	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900010450	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900619153	Fidelity SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900619153	FIDELITY SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830113227	FTI CONSULTING SC LTDA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900603184	GAS NATURAL SERVICIOS ECONÓMICOS SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900069119	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900411974	GESTIÓN Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901067786	GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S	ATLÁNTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901112581	GREENPROYECT S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900462749	Grenelle SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900442804	GRUPO CIUDADELA SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
802015073	GRUPO NOVUM SAS	ATLÁNTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900375664	GUADALQUIVIR INVERSIONES SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
860000637	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA - QUINTEROS S A	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800038601	HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA	CUNDINAMARCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900277865	ICSA ING SA	RISARALDA	E3821 - Tratamiento y disposición de
900626180	INVERSIONES BELGRAVIA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830117718	INVERSIONES CAMDEN SA	CUNDINAMARCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800247308	INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800064486	INGENIERÍA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO SA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900576058	INGENIUM COLOMBIA BY DCC SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900063349	INNERWORKINGS ANDINA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900078918	Invecolor S.A.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830133279	INVERFAMA S.A.	SANTANDER	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901003919	INVERGRANVALK S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
901200399	INVERMIMI SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830113599	INVERPROGRESO SA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900033049	INVERSAD SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830113600	INVERSEGOVIA SA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900412077	INVERSIONES BOSOTONIAN S.A.S	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900399339	INVERSIONES C	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900329508	INVERSIONES CMHJ SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900412036	INVERSIONES COBRELOA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900444054	INVERSIONES DE LA VELA Y CIA SCA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
890918486	INVERSIONES DE RESTREPO	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900398777	INVERSIONES DEVON Y CIA SCA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830102185	INVERSIONES EVE SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900318410	INVERSIONES GAITAN GONZALES SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
860534836	INVERSIONES J&R SAS	CUNDINAMARCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901134370	INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900624905	INVERSIONES LA PENCA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900312036	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900356808	INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900153185	INVERSIONES MALTERIA TROPICAL S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900369677	INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830112998	INVERSIONES NRO SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901229000	Inversiones ODR S.A.S	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901140210	INVERSIONES OEM SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900467433	INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
901003985	INVERSIONES PARSIVALK S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900683767	INVERSIONES PICADERO SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
890905686	Inversiones Pinamar S.A	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900405229	INVERSIONES ROCAZUL SAS	VALLE	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901138562	INVERSIONES ROLMAN S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900626181	INVERSIONES SAN SENEN SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900265277	INVERSIONES SEBASTOPOLL S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
890106364	INVERSIONES SREDNI SHERMAN S.A.S.	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
860038800	INVERSIONES VENTURA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A	ATLÁNTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800157723	INVESTAL S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830095056	INVESTOR S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900283417	JGB INVERSIONES SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900398964	KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA S.A.S.	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900358790	KINTO SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900292833	KRONUS SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901112069	KUNCOL S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900375443	LA CEIBA ANCESTRAL SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
817007005	LA FORTUNA SA	CAUCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900310265	LA PAVONIZA SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900230405	LA SIRENA INVERSIONES LTDA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
830072253	LABORATORIOS MEGAMEDICAL S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900433563	LAPAL SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900809352	MACARDO S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830142358	MAFESA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901009210	MANGOMBIA SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	VALLE	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900546454	MCCV INVERSIONES SAS	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900640006	MEJIA S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901105500	MESA 1 & CIA S.C.A	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901105366	MESA DOS2 & CIA S.C.A	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900773903	MIDSTREAM SERVICES SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
860001543	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900330490	MLO S.A.S.	CUNDINAMARCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900388292	MODYMARCA S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900809360	MUSAP S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900161890	NEGOCIOS CONTINENTALES S.A.S	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900366754	NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900480227	NMV COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800234044	ODIGOS SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
890903279	Operaciones Generales Suramericana S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830028630	PANAIA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900688510	PARRA RC & CIA	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900688510	PARRA RC & CIA SCA	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901064391	PATRIMONIO EFICIENTE SAS	SANTANDER	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901035578	PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900053137	PEMCO SAS	VALLE	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900425482	PEPA SAS	CUNDINAMARCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900986151	PHARMACOL CANNABIS S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901095420	PNS DE COLOMBIA SA	CUNDINAMARCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900566898	POLYMATH VENTURES SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800066904	PROCESOS METALICOS LTDA	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
890405461	PROMOCIONES TALARAME LTDA & CIA SCA	BOLIVAR	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830093697	PROMOTORA DE NEGOCIOS Y VALORES S.A.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
802013061	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900828622	PROYECTO CURTIMBRES SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900726006	PUBLICAR PMM S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900249143	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
901131991	QUADRAME S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830026911	QUASFAR MYF SA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900496617	RADAB SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900578757	RAMA E HIJOS SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900582129	RED HAT COLOMBIA S A S	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900529730	REDCOL SAS	SANTANDER	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900471273	RETOÑO D ELULU S.A.S	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900262614	RIO TERRACE SA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
800154875	SAPRISTI SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900245956	SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830115738	SEC+LATAM COMUNICAIONCES ESTRATEGICAS SASA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900347447	SEMAVE SAS	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901134862	SEÑORA DEL MILAGRO S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901218067	SERVEND SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
802008944	SHADAI REPRESENTACIONES & COMPAÑÍA S EN C	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
811031160	SINUANA DE INVERSIONES SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830061638	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	ATLANTICO	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901138561	SOLVAR S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901239534	SPAIN TC LATAM I SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901239528	SPAIN TC LATAM II SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830112404	SUMAPA SAS	SANTANDER	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
890932535	TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
901014870	TERRANUM GP SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830084106	THE WARRANTY GROUP COLOMBIA SA	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900340090	TORCASE S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900785191	TORINO INVERSIONES SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900809355	TOZAK S.A.S.	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900453142	TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
830134585	VALERIANO SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900484637	VALESMA SA	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900041136	VALOR AGREGADO Y COPAÑIA SAS	VALLE	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
811036237	VARGAS SERNA Y CIA SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900037764	VEMEGA SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
901035719	VENISE SAS	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
900456109	VENUES COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
890927442	VIA LIBRE S.A	ANTIOQUIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
890307980	ZAFRA & CIA S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)
900311343	ZIELCKE Y COMPAÑÍA S. EN C.	BOGOTÁ D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

12 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se presentan una tabla donde se observan cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio**.**

Tabla 8 - Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio

No	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP
4182.010.32.1.353-2022	ADQUIRIR COMPOSTERAS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN GRANDES GENERADORES	$89.600.000	3 MESES	MENOR CUANTÍA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3089202

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP
4182.010.32.1.195-2022	INSTALACIÓN DE COMPOSTERAS DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TECNOLOGÍA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA.	$21.000.000	3 MESES	MENOR CUANTÍA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2960927

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.1 PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se identificaron los siguientes procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales:

Tabla 9 - Procesos adelantados por otras entidades estatales

No	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD	ENLACE SECOP
CMC-008-2023	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENSAMBLE DE PARQUES INFANTILES MINI, COMPOSTERAS Y PUNTOS ECOLÓGICOS EN MADERA PLÁSTICA, EN ALGUNOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL; APORTANDO	$28.364.000	45 DIAS	CUANTIA MINIMA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4548147
MC-046-2023	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV-PS-2023-019 "CONSTRUCCIÓN DE LA COMPOSTERA CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA	$1.400.000	3 MESES	CUANTIA MÍNIMA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4471867
MC-058-2022	ADQUISICIÓN DE COMPOSTERA Y KIT DE COMPOSTAJE PARA EL	$4.463.380.	22 DÍAS	CUANTÍA MINIMA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=htt

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ				ps%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3428722

12.2 RESULTADOS ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los procesos identificados relacionados anteriormente, permiten analizar el avance de las adquisiciones tanto de la Alcaldía de Cali como de las demás entidades a nivel nacional, se detallan en los procesos la modalidad de contratación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

6.3.1 J U S T I F I C A C I Ó N DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para estimar el valor del contrato el equipo técnico indago el sector relativo solicitando 3 cotizaciones en el mercado a proveedores que el bien requerido según la necesidad del presente proceso de contratación, para de esta manera presupuestar el valor del contrato estimando todos los costos que se requieren.

.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA	VALOR COTIZACIÓN
Ingeniero Juan Felipe Beltran Casas	11/04/2023	$73.959.600
Ingeniero Ambiental Juan Manuel Ortiz	12/04/2023	$73.560.480
KONTROL GRUN SAS	11/04/2023	$73.711.868

Suministrar los siguientes elementos con las características detalladas a continuación:

Descripción		Cantidad	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
PROCESO 24 COMPOSTERAS	Compostador de 100 litros de capacidad de material polietileno o polipropileno o madera plástica, las composteras no pueden tener una altura mayor a 1 metro, (contemplando altura desde el piso y otros elementos que formen parte de la compostera como ruedas) y con sistema de recolección de lixiviados.	24	COP	$54.538.260,48	COP	$54.961.920,00	COP	$55.319.040,00
	kit de compostaje mediano: 1 pala metálica mediana, 4 canastillas de maduración plásticas, 1 zaranda de mano, 2 bultos de aserrin y manual operativo	24	COP	$14.202.672,00	COP	$ 14.040.000,00	COP	$ 13.392.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Carro estibador de cargas manual, que soporte un peso mínimo de 2000 kg, con un dimensión de fondo mínimo de 122 cm	**1**	**COP**	**$1.990.000,00**	**COP**	**$ 2.214.000,00**	**COP**	**$ 2.010.720,00**
			IVA	**$3.076.608,00**	**IVA**	**$3.088.260,00**	**IVA**	**$2.926.517,00**
			Total	**$73.807.540,48**	**Total**	**$74.304.180,00**	**Total**	**$73.648.277,00**
			PROMEDIO					**$73.919.999,00**

Nota: El promedio estimado de las cotizaciones descritas es de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL ($73.920.000)**.**

13 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se deben establecer de una forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, en tal sentido deben tener una relación entre el contrato, la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, es decir se debe guardar una proporción con el objeto, su complejidad, la formade pago, los riesgos asociados a la contratación y la recopilación de las lecciones aprendida durante la gestión Contractual.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, requiere contratar una persona natural o jurídica con el conocimiento y la experiencia para el suministro de composteras, herramientas e insumos para la implementación de estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos por compostaje.

Debe acreditar en el Registro Único de Proponentes alguno de los siguientes códigos, conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), en:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
21101806	21000000 Maquinaria Y Accesorios Para Agricultura, Pesca, Silvicultura Y Fauna	21100000 Maquinaria y Equipo para Agricultura, Silvicultura y Paisajismo	21101800 Aparatos Dispersores o Aspersores para Agricultura	21101806 Compostadores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el pliego de condiciones.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

14.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

14.2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del Consorcioo Unión Temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.

a) Indicar si su participación es a título de unión temporal o consorcio, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

14.3. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, conforme los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- El contratista deberá acreditar que tiene sucursal en la ciudad de Cali.
- El proponente plural interesado, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la del contrato y dos (2) años más de existencia.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.
- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.4. Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

14.5. Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificara de oficio la situación militar de la persona natural si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjetade identidad se deberá acreditar su situación.

14.6. Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

I. Boletín de Responsabilidad fiscal

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedidopor la Contraloría General de la República. La entidad verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación). La entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría Generalde la Nación.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC

La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a travésdel representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.7. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), quienes deben aportar la respectiva planilla de pago.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

14.8. Registro único tributario – RUT

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El oferente debe tener en cuenta que la Resolución N°000154 del 14 de diciembre del 2012 de la DIAN, requirió que debe encontrarse actualizado el RUT con la nueva clasificación de las actividades económicas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

En atención a la Circular 4131.060.22.2.1020.000004 del 03 de enero de 2022, expedida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por el Departamento Administrativo de Hacienda, para acreditar la actualización de la información en el documento RUT aportado, deben ser descargados de la página de la DIAN con una antigüedad inferior a 30 días; esto se puede constatar en la primera hoja, última línea parte izquierda, donde la DIAN deja constancia de la fecha de generación y/o impresión.

Así mismo, esta información debe corresponder a la consignada en el Formato Único de Hoja de Vida Personas Naturales y el de Personas Jurídicas, el cual debe ser diligenciado sin excepción a través del Sistema de Información del Empleo Público — SIGEP.

14.9. Compromiso anticorrupción.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el anexo, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

14.10. Formato Único de Hoja de Vida

Los proponentes deberán aportar el formato de hoja de vida de la función pública, en el cual debe reposar su información.

14.11. Garantía de seriedad de la oferta

Según lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación* y en su artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases de garantías, e*l cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, en este caso, con ocasión de la presentación de las ofertas, debe estar garantizado en los términos de la ley, y del citado decreto, por lo tanto, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la seriedad de su ofrecimiento son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

El proponente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con NIT. 890.399.011-3, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, y debe estar referida a éste y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea superior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

BENEFICIARIO	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
NIT	890.399.011-3
AFIANZADO	● El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ● En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta
AMPARO	La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados anteriormente.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

14.11.1. Certificado /Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se deberá aportar consulta actualizada de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

14.11.2. Formato de autorización de datos personales.

El proponente deberá diligenciar el Anexo contenido en el pliego de condiciones, correspondiente a la autorización de datos personales para la acreditación de los factores de desempate que así lo requieran, mediante el cual autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1561 de 2021, se informa a los interesados que los anexos aportados para la aplicación de los factores de desempate cuya información esté relacionada a personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

15 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) La presentación del Formato – Experiencia para todos los proponentes y iii) Los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
NO MIPYME	Un (1) contrato	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Relacionados con el suministro de tecnologías de compostaje para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos.
MIPYME	Máximo tres (3) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Relacionados con el suministro de tecnologías de compostaje para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la invitación pública.

E. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en la invitación publica para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

15.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso

E. Los proponentes que acrediten su experiencia habilitante en calidad de Mipyme, deberá cumplir con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

15.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación publica:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las cantidades y/o condiciones de experiencia establecidas, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos aportados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del pliego de condiciones/invitación publica de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
G. Nombre y cargo de la persona con facultades para expedir la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

15.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información, el proponente podrá aportar algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

15.4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación vigente a la fecha del cierre, emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPOSTERAS

El oferente deberá disponer de por lo menos 1 vehículo tipo camión, que tenga la capacidad de realizar el suministro de los 24 kits de compostaje y las 24 composteras para la implementación de estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos por compostaje en instituciones educativas públicas y plazas de mercado de Santiago de Cali que puedan estar ubicadas en zonas de difícil acceso en la zona rural. Los puntos de entrega están dispuestos en el presente documento obligación especifica No. 3.

VERIFICACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS.

El oferente deberá aportar con la propuesta, las Fichas Técnicas de los kits de compostaje y las composteras; en donde se pueda verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas las obligaciones específicas, los cuales son parte integral y solidaria de la invitación pública.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.8 de la invitación pública y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 numeral 5, que fue modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

NOTA: La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

15.1 Oferta Económica.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Los únicos precios a tener en cuenta son los establecidos en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, indicando el valor total de la misma de acuerdo con las cantidades solicitadas, contemplando todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el Proponente deberá diligenciar el complemento de la oferta económica el cual se adjunta al proceso en formato editable.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 literal C, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La omisión total o de cualquiera de los ítems, la no presentación de la oferta, impedirá tener en cuenta la misma para la adjudicación del contrato, y será causal de rechazo.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos, de lo contrario será rechazada:

A. La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II y un documento anexo denominado COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.
B. El valor total contenido en el complemento de la oferta económica no deberá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.
C. La oferta económica deberá presentar la totalidad de los conceptos de costos y del factor multiplicador establecidos en el COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.
D. El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II, en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.
E. Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales.
F. El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios de SECOP II, debe ser el mismo de la sumatoria de todos los ítems contenidos en el COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA, en el caso de que los valores sean diferentes, se tendrá en cuenta el valor ofertado en la plataforma.
G. El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.
H. El proponente no deberá modificar los conceptos de los costos del COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.
I. El proponente deberá presentar su oferta económica según los siguientes cuadros de los costos asociados al objeto del presente proceso.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta, para la preparación de su propuesta, los costos en que pueda incurrir en el periodo de liquidación del contrato, e incluir todos los recursos y requisitos contenidos en el COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

17.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

17.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021. Para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate el proponente deberá atender lo dispuesto en el anexo.

17.4. CONCLUSIONES

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales del Distrito de Santiago de Cali, una vez realizado el estudio del sector en todos sus componentes, concluye lo siguiente:

1. Para el presente proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en los manuales, procedimientos, formatos y actos administrativos que reglamenten en la Entidad, el ejercicio de la contratación pública, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales vigentes.

2. Teniendo en cuenta que es importante para la entidad garantizar una correcta ejecución del contrato y que las ofertas artificialmente bajas no ocasionen sobrecostos, inversión de tiempo y dinero adiciona, para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos, se recomienda aplicar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, expedida por Colombia compra eficiente con el fin de mitigar los riesgos provenientes de las ofertas oficialmente bajas.
3. De acuerdo con la revisión de contrataciones anteriores por parte de la UAESP y de contrataciones similares de otras entidades a nivel nacional, se determina que existen proveedores del mercado que estarían en capacidad de responder por la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Los precios del proyecto están ajustados a los precios del mercado, el equipo técnico de la UAESP elaboró un presupuesto acorde con las necesidades y precios del año 2023.
5. Los proponentes en sus ofertas deberán tener en cuenta todos los descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con estampillas y que se relacionan en la justificación del valor del presupuesto oficial.

Tabla 10 - Descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali

DEDUCCIONES	**Contribuciones especiales CE (contrato de obra)**	**5.0% del acuerdo al valor del contrato**
	Estampilla procultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
	Estampilla pro-hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
	Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor o igual a 2.196 UVT
	Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
	Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
	Pro-bienestar del adulto mayor.	2.0% contratos por cualquier cuantía.

6. Se recomienda para la definición del método de evaluación del precio, en virtud del principio de transparencia, definirlo de manera aleatoria, tomando los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil del periodo previsto para la evaluación de las propuestas, esto impide que los oferentes cuenten con un punto de referencia fijo o fácilmente determinable sobre el cual puedan presentar ofertas colusivas.
7. De acuerdo con los aspectos económicos del sector analizados en el estudio, el proveedor debe tener en cuenta en el momento de elaborar sus ofertas, los cambios en los mercados mundiales a raíz de la guerra Ucrania y Rusia, incluir esto en los aspectos económicos y generar la conclusión de cómo afecta en los precios y escases de productos del sector de construcción.
8. Financieramente se recomienda incluir indicadores de valores absolutos como el capital de trabajo, los cuales reflejan si el proveedor cuenta con el musculo financiero que garantice la sostenibilidad del contrato en todo el plazo de ejecución.
9. El contratista debe contemplar costos de transporte de los elementos en la Ciudad de Cali.
10. Teniendo en cuenta que en los procesos encontrados en su mayoría son de mínima cuantía y que para este tipo de contratos no es obligatoria la exigencia de garantía, pero se recomienda lo siguiente:

Las garantías para el proceso a adelantar deberán garantizar las siguientes fases:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015,	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

numeral 3)	*"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* *3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* *3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y* *3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria."*		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, numeral 7)	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	20%	Con una vigente igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

Las garantías podrán ser expedidas por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia.

Como constancia de lo anterior se firma el presente documento, en el municipio de Santiago de Cali -Valle, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

Beatriz Elena Largo Rueda
Profesional Especializado
Contratista

Proyectó: Beatriz Elena Largo Rueda –Profesional Especializado- Contratista
Revisó: Allison Rojas- Profesional Especializado- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.